



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

**Sanidad Animal.**—Corrección de errores al Decreto 111/1997, de 9 de septiembre, sobre medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 7335

**Comercio. Ayudas.**—Orden de 9 de octubre de 1997, por la que se establece la convocatoria de ayudas a que hace referencia el Decreto 97/1997, de 15 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas para la modernización y fomento del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 7337

Consejería de Educación y Juventud

**Programa de Cultura Extremeña. Ayudas.**—Orden de 6 de octubre de 1997, por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña... 7341

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Trabajo

**Asignación de funciones.**—Orden de 15 de octubre de 1997, por la que se asignan temporalmente las

funciones del Director General de Administración Local e Interior al Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo..... 7347

III. Otras Resoluciones

Consejería de Bienestar Social

**Centro de Atención a Menores.**—Orden de 10 de octubre de 1997, por la cual el actual Centro de Atención a Menores «Núñez de Balboa» pasa a denominarse Centro de Atención a Menores «Vicente Marcelo Nessi»..... 7347

Consejería de Educación y Juventud

**Educación. Ayudas.**—Orden de 7 de octubre de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y ayudas para Centros de Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, curso 1997/98. 7348

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Concurso.**—Resolución de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en la localidad de Robledillo de la Vera..... 7365

**Concurso.**—Resolución de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en la localidad de Aldeanueva de la Vera.....

7366

**Concurso.**—Resolución de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en la localidad de Villar del Rey.....

7367

**Concurso.**—Resolución de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en la localidad de La Garrovilla.....

7368

**Concurso.**—Resolución de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 25 viviendas de promoción pública en la localidad de Talavera la Real.....

7369

**Concurso.**—Resolución de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública en la localidad de Robledillo de Trujillo.....

7370

**Concurso.**—Resolución de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en la localidad de Arroyomolinos.....

7371

**Concurso.**—Resolución de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en la localidad de Corte de Peleas.....

7372

**Subasta.**—Resolución de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por

procedimiento abierto mediante subasta la contratación de las obras de reparación de cubiertas en la barriada Santa Engracia en la localidad de Badajoz.....

7372

## Consejería de Educación y Juventud

**Concurso.**—Resolución de 13 de octubre de 1997, de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Educación y Juventud y Cultura y Patrimonio, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y Biblioteca General de Extremadura.....

7373

## Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Información pública.**—Anuncio de 11 de marzo de 1997, sobre construcción de residencia para la tercera edad, en parcelas n.º 5.043, 5.044, 5.048 y 5.049 del Polígono 035 del catastro de rústica, con acceso por Ctras. BA-630 y circunvalación en Villanueva de la Serena

7374

**Información pública.**—Anuncio de 10 de septiembre de 1997, sobre construcción de vivienda al sitio del «Cabezo», en Hervás.....

7375

## Universidad de Extremadura

**Concurso.**—Anuncio de 3 de octubre de 1997, por el que se convoca concurso público. Expediente: S 802.....

7375

## Ayuntamiento de Mérida

**Urbanismo.**—Anuncio de 6 de octubre de 1997, sobre aprobación Plan Parcial modificado de ordenación de terrenos del Area N-4 del P.G.O.U. ....

7376

**Urbanismo.**—Anuncio de 9 de octubre de 1997, sobre Proyecto de Urbanización correspondiente al Area N-4 del Suelo Urbanizable no Programado.....

7385

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

### *CORRECCION de errores al Decreto 111/1997, de 9 de septiembre, sobre medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Apreciado errores en el articulado y anexos del Decreto 111/1997, de 9 de septiembre, sobre medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos en la Comunidad Autónoma de Eextremadura, publicado en el D.O.E. n.º 108, de 16 de septiembre de 1997, se procede a su oportuna rectificación.

1) En la página 6756, columna 1.ª, artículo 9, apartado a), segundo párrafo, en su última línea, donde dice:

«...adjuntos le indique la Comisión».

Debe decir:

«...adjuntos le indique dicha Dirección General».

2) En la página 6756, columna 1.ª artículo 10, a continuación del apartado b), donde dice:

«e) Llevar un libro de registro específico para los estupefacientes (ANEXO II)...».

Debe decir:

«c) Llevar un libro de registro específico para los estupefacientes (ANEXO II)...».

3) En la página 6756, columna 2.ª, artículo 10, apartado d), segunda línea, donde dice:

«elaborados con sustancias de acción B-agonista...».

Debe decir:

«elaborados con sustancias de acción beta-agonista...».

4) En la página 6757, columna 2.ª, artículo 11, primer párrafo, penúltima línea, donde dice:

«productos farmacéuticos podrán distribuir...».

Debe decir:

«productos farmacéuticos, podrán distribuir...».

5) En la página 6757, columna 2.ª, artículo 11, apartado c), penúltima línea, donde dice:

«10 del presente Decreto, salvo lo dispuesto en el párrafo p)...».

Debe decir:

«10 del presente Decreto, salvo lo dispuesto en el párrafo o)...».

6) En la página 6757, columna 2.ª, artículo 12, apartado 1, última línea, donde dice:

«exclusivamente al por mayor, los productos propios».

Debe decir:

«exclusivamente al por mayor, de los productos propios».

7) En la página 6757, columna 2.ª, artículo 12, apartado 2, subapartado a), segunda línea, donde dice:

«artículo 10 del presente Decreto, excepto el apartado 2.º...».

Debe decir:

«artículo 10 del presente Decreto, excepto el apartado 2.º...».

8) En la página 6760, columna 1.ª, artículo 18, apartado h), segunda línea, donde dice:

«elaborados con sustancias de acción B-agonista...».

Debe decir:

«elaborados con sustancias de acción beta-agonista...».

9) En la página 6761, columna 1.ª, artículo 18, apartado 1), donde dice:

«Tener un registro de reclamaciones».

Debe decir:

«Tener un libro de reclamaciones».

10) En la página 6763, columna 1.ª, artículo 21, apartado b), segunda línea, donde dice:

«de las obligaciones que determina el artículo 188 del...».

Debe decir:

«de las obligaciones que determina el artículo 88 del...».

11) En la página 6764, columna 1.ª, artículo 22, apartado d), subapartado 3.2.4, segunda línea, donde dice:

«...sustancias de acción B-agonista...».

Debe decir:

«...sustancias de acción beta-agonista...».

12) En la página 6764, columna 1.ª, artículo 22, apartado e), subapartado 2, primer párrafo, antepenúltima línea, donde dice:

«109/1995., en ambos casos, se...».

Debe decir:

«109/1995. En ambos casos, se...».

13) En la página 6765, columna 2.ª, artículo 24, apartado h), segunda línea, donde dice:

«elaborados con sustancias de acción B-agonista...».

Debe decir:

«elaborados con sustancias de acción beta-agonista...».

14) En la página 6766, columna 1.ª, artículo 24, apartado i), subapartado 3.2.3., última línea, donde dice:

«...sustancias de acción B-agonista...».

Debe decir:

«...sustancias de acción beta-agonista...».

15) En la página 6767, columna 1.ª, artículo 26, apartado 2., subapartado c) 2., última línea, donde dice:

«...sustancias de acción B-agonista y hormonal».

Debe decir:

«...sustancias de acción beta-agonista y hormonal».

16) En la página 6768, columna 2.ª, artículo 29, apartado h), donde dice:

«Tener un registro de reclamaciones».

Debe decir:

«Tener un libro de reclamaciones».

17) En la página 6771, columna 1.ª, artículo 33, apartado h), primera línea, donde dice:

«Cada vez que comercialicen piensos medicamentosos deberán...».

Debe decir:

«Cada vez que comercialicen piensos medicamentosos con destino a un Estado miembro deberán...».

18) En la página 6771, columna 1.ª, artículo 33, apartado i), subapartado 2.2., segunda y tercera línea, donde dice:

«...exigida en el apartado 1.º del párrafo i) del artículo 30 del presente Decreto (salvo la de su punto 1.º.1.)».

Debe decir:

«...exigida en el apartado 1 del párrafo i) del artículo 30 del presente Decreto (salvo la de su punto 1.1.)».

19) En la página 6772, columna 1.ª, artículo 36, apartado 2), subapartado d), primera línea, donde dice:

«Los resultados de los análisis exigidos en el artículo 27...».

Debe decir:

«Los resultados de los análisis exigidos en el artículo 31...».

20) En la página 6773, columna 1.ª, artículo 37, apartado g), subapartado 2.2., segunda y tercera línea, donde dice:

«...exigida en el apartado 1.º del párrafo i) del artículo 30 del presente Decreto (salvo la de su punto 1.º.1.)».

Debe decir:

«...exigida en el apartado 1 del párrafo i) del artículo 30 del presente Decreto (salvo la de su punto 1.1.)».

21) En la página 6776, columna 2.ª, artículo 45, apartado 2, subapartado e), última línea, donde dice:

«...sustancias de acción B-agonista...».

Debe decir:

«...sustancias de acción beta-agonista...».

22) En la página 6777, columna 1.ª, artículo 45, apartado 3, subapartado b), segunda línea, donde dice:

«...sustancias de acción B-agonista...».

Debe decir:

«...sustancias de acción beta-agonista...».

23) En la página 6780, columna 2.<sup>a</sup>, disposición transitoria tercera, penúltima línea, donde dice:

«...de la misma, debiendo adoptarse...».

Debe decir:

«...del mismo debiendo adoptarse...».

24) En la página 6783, página 3 del Anexo I, al final del apartado 09, donde dice:

«El que suscribe solicita autorización para el funcionamiento del (01) \_\_\_\_\_ según se establece en el Decreto \_\_\_/1997, de \_\_\_ de \_\_\_ (D.O.E. n.º \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ )».

Debe decir:

«El que suscribe solicita autorización para el funcionamiento del (01) \_\_\_\_\_ según se establece en el Decreto 111/1997, de 9 de septiembre (D.O.E. n.º 108, de 16 de septiembre)».

25) En la página 6784, página 4 del Anexo I, apartado [B], punto 1, segunda línea, donde dice:

«...determina el Decreto \_\_\_/1997, ...».

Debe decir:

«...determina el Decreto 111/1997, ...».

26) En la página 6795, página 3 del Anexo VI, al final del apartado 10, donde dice:

«El que suscribe solicita autorización para la fabricación o elaboración de piensos medicamentosos según se establece en el D. \_\_\_/1997, de \_\_\_ de \_\_\_ (D.O.E. n.º \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_)».

Debe decir:

«El que suscribe solicita autorización para la fabricación o elaboración de piensos medicamentosos según se establece en el Decreto 111/1997, de 9 de septiembre (D.O.E. n.º 108, de 16 de septiembre de 1997)».

27) En la página 6810, página A del Anexo XII, en el título de la segunda columna, donde dice:

«INDETIFICACION PROPIETARIO ANIMALES»

Debe decir:

«IDENTIFICACION PROPIETARIO ANIMALES»

28) En la página 6811, página B del Anexo XII, en la primera línea del título principal de dicha página, donde dice:

«...DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS B-AGONISTAS...».

Debe decir:

«...DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS BETA-AGONISTAS...».

29) Queda suprimido el cuadro de la página 6812.

*ORDEN de 9 de octubre de 1997, por la que se establece la convocatoria de ayudas a que hace referencia el Decreto 97/1997, de 15 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas para la modernización y fomento del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El Decreto 97/1997, de 15 de julio, regula las ayudas para la modernización y fomento del pequeño y mediano comercio, orientadas a revitalizar la permanencia y viabilidad del mismo especialmente ante el impacto por la implantación de las grandes superficies.

Por todo ello, de acuerdo con lo que estipulan los artículos 9 y 23 de dicho Decreto,

#### D I S P O N G O

##### ARTICULO 1.º - Tipos de ayudas

- a) Formación Profesional Comercial
- b) Orientación Comercial
- c) Estudios y Asistencia Técnica
- d) Animación y Promoción Comercial
- e) Fomento del relevo generacional en el comercio
- f) Fomento comercial en los centros históricos
- g) Campaña de fomento del asociacionismo

##### ARTICULO 2.º - Cuantía de la subvención

Serán las establecidas en el artículo 4.º del Decreto 97/1997, de 15 de julio.

##### ARTICULO 3.º - Solicitudes

- a) Los modelos de solicitud serán los que figuren en los Anexos I y II a la presente Orden.

b) La presentación de solicitudes podrá hacerse hasta el 15 de noviembre del presente ejercicio de 1997 y preferentemente en la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Comercio (Travesía Luis Alvarez Lencero, n.º 27-28 de Mérida), sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ARTICULO 4.º - Dotación presupuestaria

La dotación presupuestaria para atender el pago de las ayudas solicitadas por la presente Orden figura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El gasto que origine la financiación de actividades de Animación y Promoción Comercial, Estudios y Asistencia Técnica y Campaña del asociacionismo en lo relativo a la participación o acceso a la forma asociada, se imputará al concepto presupuestario 12.03.622A.470.00 (Cód. 97412302), por importe de 75.000.000 de pesetas.

El gasto que origine el Fomento del Relevo Generacional en el Comercio, Fomento Comercial de los Centros Históricos y Campaña de Fomento del Asociacionismo en lo relativo a inversión en inmovilizado, se imputará al concepto presupuestario 12.03.622A.770.00 (Cód. 97712302), por importe de 15.000.000 de pesetas.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias a adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo expuesto en la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de octubre de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O I

Consejería de Agricultura y Comercio

Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias

JUNTA DE EXTREMADURA

Expediente nº \_\_\_\_\_

(REGISTRO DE ENTRADA)

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA (Establecida por el Decreto 97/1997, de 15 de julio)

SOLICITANTE

Formulario de datos del solicitante: Nombre de la empresa, CIF ó NIF, Domicilio social, Teléfono, Localidad, C.P., Provincia, Representado por, Persona jurídica, Tipo de persona jurídica, I.A.E., C.N.A.E.

I. ACTIVIDAD PARA LA FORMACIÓN COMERCIAL

Formulario de datos para la actividad de formación comercial: Denominación del Curso, Domicilio donde se celebrará, Población, Código Postal, Provincia, Teléfono, Duración horas del curso, Número de días lectivos, Presupuesto, Cantidad solicitada, Número de alumnos, Matrícula por alumno, Fecha de comienzo, Fecha de clausura.

II. ACTIVIDAD PARA LA ORIENTACIÓN COMERCIAL

Formulario de datos para la actividad de orientación comercial: Denominación de la actividad a realizar, Población, Código Postal, Provincia, Lugar de realización, Teléfono, Presupuesto, Cantidad solicitada, Número de participantes, Duración, Horario, Fecha de inicio, Fecha de terminación.

III. ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA

Formulario de datos para estudios y asistencia técnica: Objeto de la acción a desarrollar, Zona de objeto del estudio, Presupuesto, Cantidad solicitada.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- Lista de documentos que acompañar: 1. Fotocopia del NIF del solicitante, 2. En caso de sociedades, copia de escritura de constitución y nº de inscripción en el Registro Mercantil, 3. Para el caso de cooperativas y otras agrupaciones, estatutos y nº de inscripción en el Registro correspondiente, 4. Para el caso de instituciones, certificado del acta de acuerdo de pleno, 5. Fotocopia del CIF, 6. Para el caso de representación, documento que la acredite, 7. DNI del representante, 8. Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, 9. Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, 10. Declaración jurada de no estar iniciada la acción a subvencionar, 11. Fotocopia de otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad, 12. Memoria explicativa de la acción a subvencionar, 13. Presupuesto detallado de la acción a subvencionar.

El solicitante declara que todos los datos que figuran en el presente impreso son ciertos y se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_ (Firma y sello)

Impresión: Secretaría General Técnica - BADAJOZ

Excmo. Sr. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ORIGINAL: ADMINISTRACIÓN 1ª COPIA: ADMINISTRACIÓN 2ª COPIA: INTERESADO

## ANEXO II

Consejería de  
Agricultura y Comercio

Dirección General de  
Comercio e Industrias Agrarias

## JUNTA DE EXTREMADURA

Expediente nº \_\_\_\_\_

(REGISTRO DE ENTRADA)

### AYUDA PARA LA ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN, RELEVO GENERACIONAL, RENOVACIÓN DE CENTROS HISTÓRICOS O FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

(Establecida por el Decreto 97/1997 de 15 de julio)

#### SOLICITANTE

Nombre de la empresa _____	CIF ó NIF _____
Domicilio social _____	Teléfono _____
Localidad _____	C.P. _____
Provincia _____	
Representado por _____	I.A.E. _____
Persona jurídica <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	C.N.A.E. _____
Tipo de persona jurídica _____	

#### I. ACTIVIDAD DE ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

Descripción del proyecto _____	Domicilio donde se celebrará _____	Localidad _____	C.P. _____
Provincia _____	Presupuesto _____	Cantidad solicitada _____	Fecha comienzo _____
			Fecha clausura _____

#### II. FOMENTO DEL RELEVO GENERACIONAL EN EL COMERCIO

Antigüedad de la actividad con el actual titular _____	Edad del actual titular _____	Edad del nuevo titular _____
Nombre del nuevo titular _____	N.I.F. _____	Presupuesto _____
		Cantidad solicitada _____

#### III. RENOVACIÓN COMERCIAL DE CENTROS HISTÓRICOS

Domicilio de la actividad _____	Localidad _____	C.P. _____	Provincia _____
Presupuesto _____	Cantidad solicitada _____		

#### IV. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

- Ayuda para la participación o acceso a la forma asociada.....  - Ayuda para la inversión en inmovilizado para la adecuación a forma asociada.....

Domicilio social _____	Localidad _____	C.P. _____	Provincia _____
------------------------	-----------------	------------	-----------------

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- |  |  |
|--|--|
| 1. Fotocopia del NIF del solicitante..... <input type="checkbox"/>   | 9. Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social..... <input type="checkbox"/>                                    |
| 2. En caso de sociedades, copia de escritura de constitución y nº de inscripción en el Registro Mercantil..... <input type="checkbox"/>          | 10. Declaración jurada de no estar iniciada la acción a subvencionar..... <input type="checkbox"/>   |
| 3. Para el caso de cooperativas y otras agrupaciones, estatutos y nº de inscripción en el Registro correspondiente..... <input type="checkbox"/> | 11. Fotocopia de otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad..... <input type="checkbox"/>   |
| 4. Para el caso de instituciones, certificado del acta de acuerdo de pleno..... <input type="checkbox"/>   | 12. Memoria explicativa de la acción a subvencionar..... <input type="checkbox"/>  |
| 5. Fotocopia del CIF..... <input type="checkbox"/>   | 13. Presupuesto detallado de la acción a subvencionar..... <input type="checkbox"/>  |
| 6. Para el caso de representación, documento que la acredite..... <input type="checkbox"/>   | 14. Idoneidad profesional en el sector comercial del nuevo titular..... <input type="checkbox"/>   |
| 7. DNI del representante..... <input type="checkbox"/>   | 15. Proyecto que contemple mejoras y viabilidad económica de la actuación a realizar, así como plazo de ejecución previsto..... <input type="checkbox"/> |
| 8. Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones fiscales..... <input type="checkbox"/>   | 16. Proyecto de adecuación a la parte externa al entorno arquitectónico..... <input type="checkbox"/>  |

El solicitante declara que todos los datos que figuran en el presente impreso son ciertos y se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_  
(Firma y sello)

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

### *ORDEN de 6 de octubre de 1997, por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.*

El acuerdo de 3 de noviembre de 1994 de la Comisión de Dirección del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Colaboración en la Planificación Educativa prevé, entre otros Programas de Colaboración, el Programa de Cultura Extremeña.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura aprobó, mediante la Orden de 15 de mayo de 1996, los objetivos y actuaciones del Programa de Cultura Extremeña, recogidos en el Artículo 2, Actuación 5, la «Potenciación de la investigación e innovación educativa del profesorado en temas que tengan por objeto la inclusión, dentro de los diseños curriculares, en sus distintos niveles de concreción, así como en los Proyectos Educativos de Centro, de cuestiones referidas a la Cultura Extremeña.

La LOGSE, en su título IV, al referirse a la calidad de la enseñanza, señala que uno de los factores que contribuyen a la misma es la innovación e investigación educativa. En el artículo 59.1 encomienda a las Administraciones Educativas que fomenten la investigación y que favorezcan la elaboración de proyectos.

En esa labor de fomento y estímulo de la investigación educativa, la Consejería de Educación y Juventud ha demostrado, a través de las diferentes convocatorias y concursos, el interés por fomentar la participación del profesorado y su perfeccionamiento profesional, así como la creación y desarrollo de equipos investigadores, que es conveniente impulsar y consolidar.

En consecuencia, a propuesta del Director General de Promoción Educativa:

#### D I S P O N G O

##### ARTICULO 1.—Convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto promover la realización de investigaciones sobre alguno de los aspectos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de considerar otros temas que supongan avanzar en una línea de investigación ya iniciada:

a) Profundizar en el conocimiento de la realidad natural, histórica, y sociocultural extremeña, desde la perspectiva de su aplicación escolar.

b) Integrar en los currículos escolares los contenidos propios de la Cultura Extremeña.

c) Diseñar métodos e instrumentos para evaluar la presencia de los elementos de Cultura Extremeña en los currículos escolares.

##### ARTICULO 2.—Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 5.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 97 13.02.423A.64000 PILA 96613203, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997.

2. La cuantía máxima por cada ayuda no excederá de 500.000 pesetas.

##### ARTICULO 3.—Solicitudes y documentación

1. Podrán solicitar las ayudas los profesores y profesoras que presten sus servicios en los niveles educativos previos a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Los proyectos podrán presentarse individualmente o en equipo, en cuyo caso se hará constar en la solicitud la persona que figure como coordinador del proyecto y las que lo hagan como colaboradoras.

3. Los proyectos de investigación deberán indicar a qué aspecto específico de los indicados en la Convocatoria se refieren, ajustarse a la estructura indicada en los anexos I y II de la presente Orden así como no exceder la extensión total de 25 páginas, a doble espacio. Deberán presentarse por triplicado.

4. La duración máxima de los trabajos previstos en el proyecto será de un año, a contar desde la publicación en el D.O.E. de la Resolución por la que se adjudican las ayudas, salvo que se justifique en el proyecto la necesidad de una mayor duración y así sea admitido por la Consejería a propuesta de la Comisión evaluadora.

5. En el presupuesto del proyecto de investigación se detallarán los gastos correspondientes a material no inventariable y personal. Anexo II.

6. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación y Juventud, c/. Santa Julia, 5 (06800) Mérida, en los Registros Auxiliares de las Direcciones Generales, situados en la c/. Delgado Valencia, 6, Mérida, en las Secciones Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud de Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Admi-

nistrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

7. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Relación nominal del profesorado que participa en el Proyecto.
- b) Síntesis del trabajo que se pretende desarrollar, de acuerdo con el modelo que se detalla en el Anexo II a esta Orden.

9. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados desde la publicación de la presente orden.

10. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días lo subsane, advirtiéndose que, en caso contrario, será archivada su solicitud sin más trámite.

#### ARTICULO 4.—Sistema de selección y seguimiento

1. El Organismo competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Promoción Educativa, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2. Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos representantes de la Consejería de Educación y Juventud y dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura, actuando como Secretario/a un funcionario/a de la Dirección General de Promoción Educativa. Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

A. Petición de los informes que estimen necesarios para su mejor resolución, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.

B. Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios del artículo 5.

C. Elevación de la Propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que incluirá dos relaciones se-

paradas, una con las solicitudes para las que se propone la concesión, y otra con las que se propone la denegación, especificando las causas de la misma en cada caso concreto.

D. El seguimiento de las ayudas concedidas a los Proyectos seleccionados, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

E. La evaluación final del desarrollo de los Proyectos seleccionados.

F. Dicha Comisión en lo no previsto por la presente Orden ajustará su actuación a lo dispuesto en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ARTICULO 5.—Criterios de valoración

Los proyectos serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Relevancia del proyecto en relación con los aspectos propuestos en el Artículo 1.

b) Calidad del proyecto de investigación, precisión científica, concreción de los objetivos planteados, consistencia metodológica y viabilidad del proyecto.

c) Adecuación del equipo investigador: Se valorará especialmente que los proyectos sean realizados por equipos de profesores.

d) Carácter innovador del proyecto.

#### ARTICULO 6.—Resolución

1.—Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en el plazo de un mes desde la elevación de aquélla. Dicha Resolución será publicada en el D.O.E. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2.—Los Proyectos seleccionados deberán presentar en el plazo de diez días desde la resolución, una declaración de aceptación de la ayuda y compromiso de realización.

3.—En el plazo de veinte días deberán presentar ante la Dirección General de Promoción Educativa fotocopia compulsada del documento de Alta de Terceros, debidamente diligenciada por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Los proyectos no seleccionados se conservarán durante un mes, a partir de la publicación en el D.O.E., de la Resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, los proyectos podrán ser destruidos.

**ARTICULO 7.—Forma de pago**

El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez durante el ejercicio de 1997 una vez resuelta la misma, efectuándose mediante transferencia, y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo 2 de la presente Orden.

**ARTICULO 8.—Revocación de la ayuda**

1. Procederá el reintegro de las cantidades, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- A. Incumplimiento de la obligación de justificación.
  - B. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
  - C. Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura, garantizándose, en todo, el derecho de los interesados a la audiencia.

**ARTICULO 9.—Memoria final**

Las personas responsables de los proyectos seleccionados, presentarán obligatoriamente, una vez finalizados los mismos y en todo caso antes del 30 de noviembre de 1998, ante la Dirección General de Promoción Educativa una Memoria final que incluirá, al menos:

- a) Copia del trabajo realizado en soporte escrito e informático (Procesador de texto Word 6.0, o similar).
- b) Materiales complementarios.
- c) Justificación de gastos abonados con cargo a la ayuda de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.**—Se faculta al Director General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**SEGUNDA.**—La Consejería de Educación y Juventud se reserva, respetando la autoría, la facultad de realizar una primera edición de los materiales presentados. En el caso de que la Consejería de Educación y Juventud no publique el trabajo, los autores/as podrán publicarlo siempre que se mencione expresamente la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer de la misma forma, en cualquier otra publicación total o parcial del trabajo.

**TERCERA.**—La presente Orden entrará en vigor desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de octubre de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I  
SOLICITUD**

**Datos personales:**

**Don/Doña:**.....**DNI:**.....  
**Nombre del Proyecto:**.....  
**Dirección:**..... **Nº:**.....  
**Localidad:**..... **Código postal:**.....  
**Fax:**..... **Teléfono:**.....  
**Lugar de destino:**..... **Localidad:**.....

**SOLICITA**

**Participar en la convocatoria de investigación e innovación educativa.**

**Título del proyecto**.....  
**Aspecto al que concursa de los especificados en el Artículo I**.....  
.....

**En** ..... **a**..... **de**..... **1997.**

**El/la coordinador/a.**

**Fdo:**.....

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA.**

**ANEXO II****MODELO AL QUE DEBEN AJUSTARSE LOS PROYECTOS****1. Características de la investigación:**

- 1.1. Planteamiento y /o justificación.
- 1.2. Objetivos.
- 1.3. Diseño y metodología.
- 1.4. Fases y duración.
- 1.5. Experimentación y evaluación si procede.

**2. Presupuesto:**

- 2.1. Gastos de personal (por persona y fase, ).
- 2.2. Gastos de material (por concepto y fase)
- 2..3. Otros gastos, en su caso.

**3. Otras ayudas.****4.. Equipo de investigación:**

Personal técnico (coordinador y miembros) que ha de realizar la investigación.

Primer apellidos	Segundo apellido	Nombre	Puesto que ocupa en la investigación

Personal auxiliar:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Cualificación

Personas, empresas o instituciones con quienes se contraten servicios o que colaboren en el proyecto (especifíquese el tipo de colaboración):

---



---



---

**5. Relación de documentos que se acompañan.**

**ANEXO III****CERTIFICACIÓN DE GASTOS**

Don/ña: .....  
 como Coordinador del Proyecto ..... de  
 .....

**CERTIFICA** que los gastos ocasionados como consecuencia de la elaboración del Proyecto..... de ..... al amparo de la Orden de de ..... de 1997, por la que se regula la Convocatoria, han sido los siguientes:

Nº orden	Concepto	Importe

de los cuales se adjunta copia compulsada de las facturas.

Y para que conste y remitir a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura expido, sello y firmo la presente en ..... a ..... de ..... de 19....

Vº Bº: El Coordinador

Fdo:.....

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 15 de octubre de 1997, por la que se asignan temporalmente las funciones del Director General de Administración Local e Interior al Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo.*

Como consecuencia de producirse circunstancias que impiden temporalmente al Director General de Administración Local e Interior el normal ejercicio de sus funciones por causa de enfermedad, se considera conveniente proveer a su sustitución.

En su virtud, con base a lo dispuesto en el art. 33 de la Ley

2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

#### DISPONGO

Que a partir del día 17 de octubre de 1997, y hasta tanto desaparezcan las circunstancias que impiden temporalmente al Director General de la Administración Local e Interior, D. Miguel Angel Guerra Gamero, el ejercicio de sus funciones, quedan éstas asignadas al Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo, don José Angel Rodríguez Jiménez.

Mérida, 15 de octubre de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES.

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 10 de octubre de 1997, por la cual el actual Centro de Atención a Menores «Núñez de Balboa» pasa a denominarse Centro de Atención a Menores «Vicente Marcelo Nessi».*

Es una obligación para la Comunidad Autónoma de Extremadura el rescatar y dar relevancia a la figura de aquellos extremeños que han sido ejemplos de dedicación y trabajo dentro de nuestra sociedad. Este es el caso de Vicente Marcelo Nessi, claro impulsor de numerosos proyectos de asociacionismo juvenil y, en particular, de aquéllos que se ocupaban por los menores en situaciones sociales desfavorables.

Dedicó su vida a la docencia, fue el creador de la Escuela de Animación Libre de Extremadura y el primer Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura; y colaboró de forma decisiva en el programa de «pisos tutelados de menores», que lleva a cabo esta Consejería.

En aplicación del artículo 7.1.20 del Estatuto de Autonomía de

Extremadura, el cual atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales y el artículo 6.1.c, que garantiza como objetivo básico la participación de todos los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura en un contexto de libertad, justicia y solidaridad entre todos los extremeños.

Y en reconocimiento a las actividades desarrolladas por D. Vicente Marcelo Nessi a lo largo de su vida, por la labor social que llevó a cabo y por sus cualidades humanas, a propuesta del Director General de Protección e Inserción Social,

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO: A partir de la fecha de publicación de la presente Orden, el denominado hasta ahora Centro de Atención a Menores «Núñez de Balboa» pasará a denominarse Centro de Atención a Menores «Vicente Marcelo Nessi».

Mérida, 10 de octubre de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 7 de octubre de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y ayudas para Centros de Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, curso 1997/98.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 49 de 26 de abril de 1997, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento y, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

### DISPONGO

ARTICULO 1.º - Aceptar la propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento en el sentido de trasladar la cantidad económica necesaria desde el apartado de Centros al apartado de Ayudas Individualizadas para atender la totalidad de las peticiones favorablemente informadas por la citada Comisión en este apartado.

ARTICULO 2.º - Conceder las ayudas para Centros de Educación Especial que se especifican en el Anexo I.

ARTICULO 3.º - Desestimar las solicitudes para Centros de Educación Especial que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 4.º - Conceder las ayudas individualizadas del tipo «Renovación» para necesidades educativas especiales que se especifican en el Anexo III.

ARTICULO 5.º - Desestimar las solicitudes de ayudas individualizadas del tipo «Renovación» para necesidades educativas especiales que se especifican en el Anexo IV.

ARTICULO 6.º - Conceder las ayudas individualizadas del tipo «Nueva Adjudicación» para necesidades educativas especiales que se especifican en el Anexo V.

ARTICULO 7.º - Desestimar las solicitudes de ayudas individualizadas del tipo «Nueva Adjudicación» para necesidades educativas especiales que se especifican en el Anexo VI.

Mérida, 7 de octubre de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

### Anexo I

Nombre del Centro	Localidad del Centro	Cuantía
CASA DE LA MADRE	MERIDA	150.000
CECASA DE LA MADRE	MERIDA	150.000
NTRA. SRA. DE LAS CRUCES. APROSUBA-4	DON BENITO	300.000
CENTRO DE SORDOS EMERITA AUGUSTA	MERIDA	300.000
C.E.E. PONCE DE LEON, APROSUBA 8	MONTIJO	300.000
C.E.E. "LOS ANGELES"	BADAJOZ	300.000
CPEE NTRA. SRA. DE AGUASANTA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	300.000

### Anexo II

Nombre del Centro	Localidad del Centro	Motivo de Denegación
AL-QAZERES	CÁCERES	-No es Centro de Educación Especial.
CENTRO INFANTIL LA COMETA	CÁCERES	-No es Centro de Educación Especial
C. P. E. E.L PONCE DE LEON	PLASENCIA	-Fuera de plazo.
CRA EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	-No es Centro de Educación Especial.

## Anexo III

<b>Modalidad</b>	<b>B</b>		
<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>		<b>Cuantía</b>
616	ALMEIDA MENDES, JOSE ANTONIO		25.000
601	ALONSO PEÑARANDO, SERGIO		25.000
581	AMO FLORES, FRANCISCO JAVIER		25.000
577	AMO FLORES, M <sup>ª</sup> . BELEN		25.000
477	BARCO RUIZ, ENRIQUE		25.000
486	BARQUILLA CORREAS, M <sup>ª</sup> . SOLEDAD		25.000
621	BARRA VILLA, MIGUEL ANGEL		25.000
427	BENITEZ CHAVERO, ANTONIO		25.000
94	BRAZO SAYABERA, LUIS		25.000
424	CALDERON CANSECO, M <sup>ª</sup> . MILAGROS		25.000
450	CANTERO BOYERO, TAMARA		25.000
242	CUELLO MERINO, MIGUEL LUIS		25.000
429	DAVILA TENA, ANTONIO		25.000
26	ESTEVEZ CORDERO, JONATHAN		25.000
25	ESTEVEZ CORDERO, MAIKEL		25.000
16	GALLARDO LOPEZ, ANTONIO MANUEL		25.000
475	GALLEGO CARMONA, PEDRO BASILIO		25.000
255	GARCIA DIAZ, GASPAR MIGUEL		25.000
88	GARCIA GOMEZ, CRISTOBAL		25.000
238	GARCIA TERRAZA, FRANCISCO		25.000
95	GODOY PARRA, MONTSERRAT		25.000
336	GONZALEZ MORENO, JOSE MANUEL		25.000
467	GONZALEZ OTERO, M <sup>ª</sup> . ANTONIA		25.000
334	GONZALEZ ROMERO, MANUEL		25.000
201	GUTIERREZ ORTIZ, SERGIO		25.000
618	HURTADO BARRANTES, MIGUEL ANGEL		25.000
617	MADRIGAL MORENO, HECTOR M <sup>ª</sup> .		25.000
465	MANZANEDO GONZALEZ, ALBERTO CARLOS		25.000
90	MATEOS SANCHEZ, MARTA		25.000
97	ORTIZ CORRALES, ESTRELLA		25.000
2	PERALES FRANCO, JOSE		25.000
382	PINA PEQUENO, JUAN ANTONIO		25.000
488	RECIO SANCHEZ, M <sup>ª</sup> . CARMEN		25.000
487	RECIO SANCHEZ, VANESA		25.000
619	REY RAMOS, ALICIA		25.000
457	TEJADA ALMANSA, FEDERICO		25.000
455	TEJADA ALMANSA, RAFAEL		25.000
86	TENA CALDERON, ANTONIO		25.000
431	TENA CALDERON, IVAN		25.000
451	URBANO DE JESUS, RAMON		25.000
93	VALVERDE PEREZ, JOSE ANGEL		25.000
620	VIVAS MORENO, CRISTINA M <sup>ª</sup> .		25.000

<b>Modalidad</b>	<b>C</b>	
<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Cuantía</b>
602	ALONSO PEÑARANDO, SERGIO	150.000
287	ALVAREZ CORCHADO, FRANCISCO	150.000
288	ALVAREZ CORCHADO, IGNACIO	150.000
3	ALVAREZ SALGUERO, M <sup>a</sup> . LUISA	150.000
408	ARAUJO DIAZ, JUAN	150.000
17	BALLARDO LOPEZ, ANTONIO MANUEL	150.000
495	BARRAGAN SANCHEZ, CRISTIAN	150.000
354	BARRIL OLIVA, SEBASTIAN	150.000
352	BARRIL SANCHEZ, M <sup>a</sup> . JOSE	150.000
11	BARROSO JIMENEZ, M <sup>a</sup> . ISABEL	150.000
428	BENITEZ CHAVERO, ANTONIO	150.000
286	BORRERO CALERO, ALEJANDRO	150.000
188	BOTON GONZALEZ, ISABEL M <sup>a</sup> .	150.000
39	CABALLERO MUÑOZ, ELISABETH	150.000
425	CALDERON CANSECO, M <sup>a</sup> . MILAGROS	150.000
595	CAMPANON RODRIGUEZ, MANUEL	150.000
298	CARRETERO GONZALEZ, TOMAS	150.000
395	CORDERO CASTRO, JAVIER	150.000
333	CRESPO SOLTERO, DAVID	150.000
326	CUELLAR HORMIGO, HILARIO	150.000
263	CHAVEZ REDONDO, JOAQUIN ALBERTO	150.000
244	FLORES CONTRERAS, FRANCISCO JAVIE	150.000
218	FLORES CONTRERAS, JOSE LUIS	150.000
231	FLORES CONTRERAS, M <sup>a</sup> . GEMMA	150.000
96	FRANCO ALVAREZ, JAVIER	150.000
358	GALLEGO GARCIA, MARIA	150.000
256	GARCIA DIAZ, GASPAS MIGUEL	150.000
560	GARCIA RODRIGUEZ, DIEGO JESUS	150.000
297	GIL GUTIERREZ, CIPRIANO	150.000
647	GOMEZ VERGARA, FRANCISCO JAVIE	150.000
18	GONZALEZ BORRALLO, VICTOR	150.000
322	GONZALEZ DELGADO, JOAQUINA	150.000
323	GONZALEZ DELGADO, JOSE	150.000
325	GONZALEZ MARTINEZ, MAURICIO	150.000
10	GORDILLO OLMO, JOSE JULIO	150.000
523	GUILLEN CARO, M <sup>a</sup> . JESUS	150.000
84	GUTIERREZ ADAMEZ, ESTHER	150.000
235	HERNANDEZ LIMA, LORENZO	150.000
14	LOPEZ ARROYO, ABEL	150.000
53	LOPEZ GUERRERO, ANTONIO	150.000
85	LORO GOMEZ, M <sup>a</sup> . CRISTINA	150.000
466	MANZANEDO GONZALEZ, ALBERTO CARLOS	150.000
44	MARCOS TORRALVO, FELIPE	150.000
222	MARTIN MARTIN, J. PABLO	150.000
91	MATEOS SANCHEZ, MARTA	150.000

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Cuantía</b>
596	MENDEZ REQUEJO, ANTONIO JESUS	150.000
379	MERA BARJOLA, VERONICA	150.000
24	MIGUEL ALARZA, DANIEL DE	150.000
144	MORENO INFANTE, LUIS ALBERTO	150.000
324	MORGADO ZAMBRANO, LETICIA	150.000
645	MORGADO ZAMBRANO, PABLO	150.000
27	MURILLO GARCIA, ROSA	150.000
142	NOGALES FURTADO, VANESA	150.000
319	NOVILLO DE LA CRUZ, JUAN MANUEL	150.000
357	O RODRIGUEZ, M <sup>a</sup> . TERESA DE L	150.000
482	ORTIZ LEON, JORGE	150.000
327	ORTIZ RAMIREZ, CONSUELO	150.000
221	PRIENTO HERNANDEZ, YOLANDA	150.000
321	RAMIREZ CUADRADO, LORENZO	150.000
21	RAMOS AGUDO, CARMEN	150.000
353	REDONDO MENDOZA, RAUL	150.000
391	RICO PARDO, BEATRIZ	150.000
29	ROJAS SANCHEZ, FRANCISCA	150.000
525	ROSA BORREGO, M <sup>a</sup> . ANGELES	150.000
348	RUIZ MURILLO, GONZALO	150.000
498	SANCHEZ CHAMORRO, EUFEMIA	150.000
320	SANCHEZ SUERO, FERNANDO	150.000
559	SANTIAGO SAYAGO, ALICIA	150.000
497	TARDIO MATAMOROS, DAVID	150.000
225	TERNO LOPEZ, GEGORIO	150.000
50	TORRADO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	150.000
233	VAZQUEZ ROMERO, FRANCISCO JAVIE	150.000
202	VEGA GIL, DAVID	150.000
381	VICHO LOPEZ, YAIZA	150.000
396	ZAPATA SANCHEZ, ANDRES	150.000

**Anexo IV****Modalidad A**

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Motivo de Denegación</b>
709	MACHIO MARTOS, NURIA	-Fuera de plazo

**Modalidad B**

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Motivo de Denegación</b>
366	ALTAGRACIA FLORES, MARIA	-Documentación incompleta.
45	MORAN GIL, BEATRIZ	-Documentación incompleta.
714	PEREIRA OLIVEROS, PENELOPE	-Fuera de plazo
453	VENEGAS QUINTANA, IGNACIO	-Documentación incompleta.

**Modalidad C**

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Motivo de Denegación</b>
694	ACOSTA MOÑINO, DAVID	-Fuera de plazo
8	ALVARADO DIAZ, JORGE	-Documentación incompleta.
693	ARGÜELLO CABALLERO, BLAS	-Fuera de plazo
683	AVIS FERNANDEZ, JESUS MIGUEL	-Fuera de plazo
187	CABALLERO TEJADA, ANTONIO	-Documentación incompleta
394	CORDERO CASTRO, PILAR	-Incumplimiento del Art. 6º.3 de la Orden.
641	GONZALEZ DELGADO, DIEGO	-Documentación incompleta.
527	GUISADO TRIGO, MIGUEL ANGEL	-Documentación incompleta.
710	MACHIO MARTOS, NURIA	-Fuera de plazo
192	MARTIN NUÑEZ, ANTONIO	-Documentación incompleta.
711	MIRANDA RIVERA, VICTOR MANUEL	-Fuera de plazo
46	MORAN GIL, BEATRIZ	-Documentación incompleta
666	MORENO REBOLLO, ISMAEL	-Fuera de plazo
209	MUÑOZ LOPEZ, O'HARA	-Documentación incompleta.
674	PAVON RODRIGUEZ, LETICIA	-Fuera de plazo
646	RAMIREZ CUADRADO, JONATHAN	-Documentación incompleta.
692	RAMOS PEREZ, VERACRUZ	-Fuera de plazo
712	RODRIGUEZ ESCRIVA, GUADALUPE	-Fuera de plazo
1	SANCHEZ FERNANDEZ, YIGCMARA	-Documentación incompleta.
275	SANCHEZ GUTIERREZ, SARA	-Documentación incompleta.
515	SANCHEZ RUIZ, OSCAR	-Informe incompleto
668	SANTANO CARRASCO, JOSE DAVID	-Fuera de plazo
12	SUAREZ ROMERO, RAFAEL ANTONIO	-Documentación incompleta.
665	TALÑAVERA SILVA, JUAN CARLOS	-Fuera de plazo
662	TATO BARRANTES, GERMAN	-Fuera de plazo.

**Anexo V**

<b>Modalidad A</b>		
<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Cuantía</b>
268	ROSA CALERO, JOSE	100.000
<b>Modalidad B</b>		
<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Cuantía</b>
165	ALGABA SANTANA, JOSE ISMAEL	5.625
402	ALMORIZ GUERRERO, MAURICIO	21.900
289	ALVAREZ CORCHADO, AGUSTIN	22.757
371	APARICIO VALADES, M <sup>a</sup> . JOSE	22.990
108	BALADON CORDERO, ANTONIO JOSE	23.227
567	BARRENA GALAN, RAUL	25.000
71	BENITEZ GIL, DAVID	25.000
76	BENITEZ GIL, JAVIER	25.000
422	BENITEZ GOMEZ, ELEUTERIA	7.400
167	BENITEZ GOMEZ, JUAN FELIX	5.900
417	BENITEZ GOMEZ, M <sup>a</sup> . DOLORES	7.400
418	BENITEZ GOMEZ, MANUEL CELESTIN	7.400
103	BENITEZ GOMEZ, NICASIO	7.400
133	BENITEZ TRINIDAD, FRANCISCO	25.000
134	BENITEZ TRINIDAD, MANUEL M <sup>a</sup> .	25.000
118	BLANCO CAYERO, YESICA	22.505
383	CABALLERO GARCIA, CRISTIAN	25.000
13	CALETRIO GOMEZ, CONSTANTINO	25.000
426	CAÑAMERO GOMEZ, PEDR	7.400
388	CARRIZO RODRIGUEZ, JOSE JAVIER	20.000
123	CERRATO ALVAREZ, SEGIO	25.000
58	CERRATO GIL, EULALIA	25.000
74	CONTRERAS GIL, DAVID	25.000
79	CONTRERAS GIL, JOSE ANGEL	25.000
401	CORCHADO POZO, ISABEL	18.300
400	CORCHADO POZO, M <sup>a</sup> . ROSA	23.900
295	CURIEL MELO, BEATRIZ	25.000
119	CHAPARRO ELIAS, MONICA	25.000
509	DELGADO RODRIGUEZ, MIGUEL	25.000
129	DEOCANO RUIZ, M <sup>a</sup> . PILAR	14.825
540	DIAZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	20.225
54	DOMINGUEZ GALVAN, ANTONIO JESUS	25.000
609	DURAN SANCHEZ, ROBERTO	24.609
77	ESPINOSA BENITEZ, ALVARO JOSE	25.000
293	FERNANDEZ BLAZQUEZ, ALBERTO	25.000
376	FERNANDEZ GONZALEZ, OSCAR	25.000
432	FERNANDEZ TREJO, M <sup>a</sup> . CARMEN	3.925
399	GABINO GONZALEZ, FILOMENA	21.900
258	GALAN ROMERO, JUAN JOSE	25.000

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Cuantía</b>
445	GARCIA DOMINGUEZ, PILAR	25.000
610	GARCIA MAILLO, JONATHAN	24.840
106	GARCIA MARTIN, JOSE ANGEL	23.975
107	GARCIA REGAÑA, LUIS	23.377
367	GARCIA SANCHEZ, JENNIFER	21.140
508	GARRIDO REDONDO, JESUS	25.000
22	GAYO PEREZ, CESAR	24.758
331	GIL PANIAGUA, JOSE ANTONIO	24.999
124	GOMEZ GUERRERO, MARIA	25.000
373	GOMEZ PAJUELO, LIDIA	15.035
506	GOMEZ PIÑERO, RUBEN	25.000
68	GOMEZ SANCHEZ, MARIA	25.000
130	GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	25.000
386	GONZALEZ NAVEIRO, ANA Mª.	25.000
504	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	25.000
236	GONZALEZ ROMERO, RUBEN	25.000
194	GONZALEZ SANCHO, JOSE Mª.	25.000
75	GORDILLO ESPINOSA, FRANFISCO JESUS	25.000
191	GORDILLO ESPINOSA, Mª. LUISA	25.000
78	GORDO CALVO, GENMA	11.058
102	GREGORI MARTINEZ, ENRIQUE	25.000
385	GUERRERO MARTIN, DANIEL	14.710
565	GUISADO PAREJO, PEDRO	25.000
384	HERNANDEZ BARROSO, JOSE MANUEL	12.565
660	JARAMILLO VARGAS, JOSE	25.000
658	JARAMILLO VARGAS, VICENTE	25.000
638	JARILLO ARROYO, SANDRA	25.000
126	LAVADO DELGADO, MARTIN	25.000
131	LEDESMA LAGUNA, MOISES	25.000
604	LOPEZ ARJONA, DAVID IGNACIO	25.000
372	LOPEZ DIAZ, JUAN MARTIN	14.035
116	LOPEZ IGLESIAS, MIKEL	25.000
115	LOZANO CARRETERO, ELISABETH	20.745
292	LUQUE DIAZ, FRANCISCO TOMAS	22.198
111	MACARRO GALLEGU, JUANA	25.000
489	MACIAS GALAN, PATRICIA	25.000
492	MANGAS CALZAS, JOAQUIN	12.890
135	MARIN CARRANZA, PEDRO ALFONSO	20.745
109	MARIN RUANO, MANUEL	23.065
117	MARQUEZ ESPINOSA, JUAN CRISTOBAL	25.000
200	MARTIN MARTIN, ANGEL	25.000
181	MARTIN MORENO, JUAN MANUEL	20.745
183	MARTIN MORENO, YOLANDA	18.115
648	MATEOS GARROTE, PEDRO	25.000
556	MEDEZ FERNANDEZ, ANA ELOINA	24.000
378	MERA BARJOLA, VERONICA	13.995
490	MOHEDANO MARCOS, VANESA	17.300
136	MORENO PEREZ, ALFONSO	25.000
446	MORENO VALLE JOSE MANUEL	25.000

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Cuantía</b>
650	MOYA BAUTISTA, ADRIAN	25.000
47	OLIVEIRA GONZALEZ, JERRI LUIS	24.819
83	ORTIZ AVIS, NATALIA	23.200
64	PAREJO ESPINOSA, RAUL	24.887
42	PASCUAL RAMOS, ESTEVE	25.000
707	PEREZ CORTEGANO, CARLOS	25.000
67	PEREZ ESPINOSA, DIEGO	24.887
505	PIÑERO ROBLES, VALENTIN	25.000
306	PORRO CRUZ, JESUS MANUEL	24.414
105	RAMIREZ MONTAÑO, ANGEL	25.000
443	RODRIGUEZ AQUILINO, FRANCISCO	24.300
368	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANA BELEN	25.000
332	RODRIGUEZ GILA, DIEGO	25.000
313	RODRIGUEZ JIMENEZ, ELENA RITA	25.000
110	RODRIGUEZ MENDEZ, CRISTIAN	25.000
328	RODRIGUEZ MURILLO, ANGEL DE JESUS	25.000
101	RODRIGUEZ PEREZ, CRISTINA	25.000
420	SANCHEZ MARCOS, MIGUEL	25.000
491	SANCHEZ MARTIN, ILUMINADA	9.470
100	SANCHEZ MIRANDA, JUAN MIGUEL	25.000
624	SANCHEZ ORDOÑEZ, ANGEL M <sup>a</sup> .	25.000
442	SANCHEZ ROLDAN, GEMA	24.900
441	SANCHEZ ROLDAN, M <sup>a</sup> . JOSE	17.500
440	SANCHEZ ROLDAN, PATRICIA	17.350
558	SANCHEZ SANCHEZ, SARAY	25.000
140	SANCHEZ TORRESCUSA, CRISTOFER	23.400
121	SAUBRIER MURILLO, MANUEL	18.115
128	SEGURO ROMERO, JUAN FRANCISCO	25.000
122	SEGURO ROMERO, PEDRO MARIA	25.000
113	SEÑORON CORDERO, M <sup>a</sup> . SOLEDAD	25.000
554	SIERRA RAYO, JUAN MANUEL	13.300
625	TAMAZO REDONDO, CRISTINA	25.000
82	TARIFA DORADO, ESTEBAN	25.000
127	TARIFA DORADO, RUBEN	25.000
369	TORRES BARQUERO, PILAR	25.000
120	URBANO LEBA, CRISTINA	23.065
171	VALENCIA DOMINGUEZ, M <sup>a</sup> . ESTHER	25.000
365	VALZQUEZ OBREGON, DANIEL	25.000
438	VALLINA RODRIGUEZ, ANA	20.400
439	VALLINA RODRIGUEZ, TOMAS	19.000
507	VARA GARCIA, DOLORES	25.000
437	VAZQUEZ DELGADO, ANDRES	24.000
125	VAZQUEZ ESPINOSA, ROBERTO	25.000
380	VICHO LOPEZ, HAIZA	24.750
436	VILLANUEVA TREJO, M <sup>a</sup> . ISABEL	23.000
304	VIVAS FLORES, FRANCISCO MANUE	24.362

<b>Modalidad</b>	<b>C</b>	
<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Cuantía</b>
583	AMADOR VALLE, ANTONIO J	150.000
169	APARICIO MARIA, TAMARA	150.000
355	AUNION JAE, LORENA	15.000
478	BARCO RUIZ, ENRIQUE	144.000
210	BARROSO PELAZ, SAUL	150.000
241	CALDERA MARIN, JOSE JAVIER	120.000
36	CUESTA PELAZ, MARCOS	150.000
60	DELGADO DEL VIEJO, JORGE	15.000
584	DONCEL RODRIGUEZ, ANIBAL	150.000
179	DURAN RUIZ, SOLEDAD	150.000
434	ESCOBAR TELLO, VICTOR	120.000
230	FELIX TIERNO, JORGE	150.000
294	FERNANDEZ BLAZQUEZ, ALBERTO	15.000
377	FERNANDEZ GONZALEZ, OSCAR	150.000
314	GALAN PASCUAL, LUIS JAVIER	150.000
476	GALLEGO CARMONA, PEDRO BASILIO	144.000
472	GALLEGO RODRIGUEZ, RAFAELA	144.000
259	GARCIA DELGADO, ISABEL M <sup>a</sup> .	150.000
146	GARCIA SALAS, MOISES JUAN	150.000
278	GARCIA SANCHEZ, VICTOR JESUS	150.000
468	GONZALES OTERO, M <sup>a</sup> . ANTONIA	144.000
156	GONZALEZ CABEZAS, ALBERTO	120.000
215	GONZALEZ PEREZ, AITOR	85.000
566	GUISADO PAREJO, PEDRO	120.000
265	HERNANDO CASTILLO, GUADALUPE	150.000
214	HERRERA FLEITRO, CRISTO JESUS	150.000
280	JIMENEZ HERNANDEZ, ALVARO	150.000
220	LEON MONTE, ALEJANDRO	150.000
356	LOPEZ ANTOLIN, BORJA FRANCISCO	15.000
411	LOZANO RESECO, ANA	144.000
239	MANGA GRANADO, SERGIO	150.000
253	MANRIQUE REY, ESTEFANIA	150.000
279	MARTIN BLAZQUEZ, DAVID	150.000
252	MARTIN FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE	108.000
224	MARTIN GOMEZ, ANGELICA	150.000
364	MATAHC DOULHAN, MOHAMED	144.000
184	MELCHOR GARCIA, JUAN JOSE	150.000
205	MENDO JIMENEZ, CARLOS	150.000
435	MOLINA PORRO, JORGE	117.600
276	MORALES ROMERO, CARLOS	16.000
243	MORAN AQUILINO, MARIA	135.000
300	MORATO MOGIO, JOSE ANTONIO	120.000
447	MORENO VALLE, JOSE MANUEL	150.000
651	MOYA BAUTISTA, ADRIAN	150.000
464	MUÑOZ GUIADO, JESUS MANUEL	144.000
271	NAJARRO ALGABA, DAVID	150.000
463	OLAYA BENITEZ-CANO, SERGIO	144.000

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Cuantía</b>
397	PARDAL MARTINEZ, JONATHAN	150.000
35	PATO, ESTELA	150.000
642	PECERO CLARO, ROSA M <sup>a</sup> .	150.000
520	PEREZ CAMPOS, DAVID	90.750
708	PEREZ CORTEGANO, CARLOS	130.000
149	PERIAÑEZ LOPEZ, JUAN	150.000
484	PIRIS BOTELLERO, CRISTINA	150.000
392	REYES MENDEZ, MIGUEL ANGEL	150.000
409	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE	144.000
562	ROSA GALLEGO, M <sup>a</sup> . CARMEN	150.000
55	SANCHEZ CORCOBADO, ALICIA	118.800
519	SANCHEZ DOMINGUEZ, YOLANDA	150.000
273	SANCHEZ GARRIDO, AGUSTIN	120.000
52	SANCHEZ HURTADO, ANA BELEN	118.800
277	SANCHEZ LANCHO, BEATRIZ	150.000
461	SANCHEZ PEREZ, LUCIA	144.000
37	SANCHEZ REY, ESTHER	16.000
226	SANCHEZ TEJADA, RUBEN	150.000
410	TAPIA ESCOBAR, ANA CRISTINA	144.000
458	TEJADA ALMANSA, FEDERICO	144.000
456	TEJADA ALMANSA, RAFAEL	144.000
413	TEJADA LOPEZ, MARIANO	100.000
582	TELLO MARTIN, GERGORIO	150.000
40	TENA CINTA, FRANCISCO	14.000
452	URBANO DE JESUS, RAMON	150.000
7	VARGAS SILVA, AARON	150.000
234	ZAHINOS LOPEZ, M <sup>a</sup> . FERNANDA	150.000

**Anexo VI****Modalidad A**

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Motivo de Denegación</b>
579	AMAYA HERNANDEZ, JUAN LUIS	-No cumple el art. 2 de la Orden
72	CASTON GONZALO, JUAN CARLOS	-No cumple el art. 2 de la Orden.
448	COLLADO SALGADO, M <sup>a</sup> . LUZ	-No cumple el art. 2 de la Orden
257	GALAN ROMERO, M <sup>a</sup> . MERCEDES	-No cumple el art. 2 de la Orden
15	GALLARDO LOPEZ, ANTONIO MANUEL	-No cumple art. 2 de la Orden.
572	GOMEZ DE JESUS, JOSE	-No cumple el art. 2 de la Orden
291	GONZALEZ DIAZ, ARTURO	-No cumple el art. 2 de la Orden
690	GONZALEZ FLORES, JUAN IGNACIO	-Fuera de plazo
137	GUEDEJO CENDRERO, VERONICA	-No cumple el art. 2 de la Orden.
180	MARTIN MORENO, JUAN MANUEL	-Documentación incompleta
182	MARTIN MORENO, YOLANDA	-Documentación incompleta
570	MARTINEZ VALDIVIA, FRANCISCO	-No cumple el art. 2 de la Orden
92	MATEOS SANCHEZ, MARTA	-Documentación incompleta
143	MORENO INFANTE, LUIS ALBERTO	-No cumple el art. 2 de la Orden.
208	ORTIZ GONZALEZ, ANA	-Documentación incompleta
245	PACHECO HERNANDEZ, MOISES	-Documentación incompleta
338	PEREZ SALGUERO, ELENA	-Documentación incompleta
148	PERIAÑEZ LOPEZ, JUAN	-Documentación incompleta
362	REAL VAZQUEZ, DAVID	-No cumple el art. 2 de la Orden
30	ROJAS SANCHEZ, FRANCISCA	-Documentación incompleta
524	ROSA BORREGO, M <sup>a</sup> . ANGELES	-No cumple el art. 2 de la Orden
553	SIERRA RAYO, JUAN MANUEL	-No cumple el art. 2 de la Orden
414	TEJADA LOPEZ, MARIANO	-Documentación incompleta
170	VALENCIA DOMINGUEZ, M <sup>a</sup> . ESTHER	-No cumple el art. 2 de la Orden

**Modalidad B**

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Motivo de Denegación</b>
613	ABADITO MERCHAN, ANTONIO	-Documentación incompleta.
309	ACEVEDO MARQUEZ, ELENA	-No se ajusta al art. 6 de la Orden.
261	ACOSTA GONZALEZ, VICTOR MANUEL	-Documentación incompleta
310	ALVAREZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIE	-No se ajusta al art. 6 de la Orden.
479	ALVAREZ RAYEGO, CARLOS	-Documentación incompleta
502	APARICIO DOMINGUEZ, VICTOR MARIO	-Presupuesto no ajustado
569	APARICIO MARIA, ANGEL	-Informe no ajustado.
545	BAQUERO AMADOR, PEDRO M <sup>a</sup> .	-Documentación incompleta
541	BARQUERO AMADOR, DAVID	-Documentación incompleta
543	BARQUERO AMADOR, J. ANTONIO	-Documentación incompleta
483	BARQUILLA CORREAS, FRANCISCO JAVIE	-Documentación incompleta
485	BARQUILLA CORRERA, JOSE LUIS	-Documentación incompleta
114	BASTIDA LOPEZ, ANA ISABEL	-No se ajusta al art. 6 de la Orden.
537	CALDERON GARCIA, FRANCISCO JESUS	-Documentación incompleta
501	CALLE GUTIERREZ, RUDY	-Presupuesto no ajustado
112	CAMPAÑON RAMOS. IAVIER	-Documentación incompleta

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Motivo de Denegación</b>
254	CANO GIL, ANTONIO	-No se ajusta al art. 6 de la Orden.
62	CASTILLO BARRIL, ENMMANUEL	-No cumple el art. 2 de la Orden.
449	COLLADO SALGADO, M <sup>a</sup> . LUZ	-Documentación incompleta
19	CONEJERO MORCILLO, M <sup>a</sup> . TERESA	-Documentación incompleta
688	CHAPARRO BLAZQUEZ, JUAN JOSE	-Fuera de plazo
473	DIAZ GIL, ALEJANDRO	-Presupuesto no ajustado.
493	DOMINGUEZ VAZQUEZ, EVA	-Documentación incompleta
302	ESPINOSA PORRO, FERNANDO	-Documentación incompleta
592	FERNANDEZ BARRERO, JOSE ANTONIO	-No se ajusta al art. 6 de la Orden.
518	FERNANDEZ CALDERON, ANDRES	-Documentación incompleta
308	FERNANDEZ CORDERO, LAURA	-No cumple el art. 6 de la Orden
654	FERNANDEZ IGLESIAS, M. ELENA	-Documentación incompleta
500	FUENTES APARICIO, MARCO ANTONIO	-Presupuesto no ajustado.
698	GAITE CRUZ, ALEJANDRO	-Fuera de plazo
303	GALLARDO BERMEJO, AURELIO DAVID	-Documentación incompleta
471	GALLEGO RODRIGUEZ, RAFAELA	-Informe incompleto
670	GAÑAN CORBACHO, JOSE MANUEL	-Fuera de plazo
398	GARCIA DOMINGUEZ, JOSE LUIS	-Documentación incompleta
512	GARCIA RANGEL, ANTONIO	-Documentación incompleta
513	GARCIA RANGEL, JOSE ANTONIO	-Documentación incompleta
311	GARCIA TEJADA, JOSE PEDRO	-Documentación incompleta
590	GARCIAL SALGUERO, ISRAEL	-Documentación incompleta
444	GIL POZO, CRISTOBAL	-Documentación incompleta.
510	GOMEZ CORCHADO, FRANCISCO JESUS	-Documentación incompleta
511	GOMEZ CORCHADO, JOSE ANTONIO	-Documentación incompleta
66	GOMEZ SERRANO, ANDRES	-No se ajusta al art. 6 de la Orden.
691	GONZALEZ FLORES, JUAN IGNACIO	-Fuera de plazo
469	GONZALEZ GARCIA, LUIS MIGUEL	-Presupuesto no ajustado
521	GONZALEZ ROMERO, SOLEDAD	-No cumple el art. 6 de la Orden.
538	GONZALEZ ROYAN, JUAN M <sup>a</sup> .	-Documentación incompleta
138	GUEDEJO CENDRERO, VERONICA	-Documentación incompleta
630	IGUAL PEIRO, LAURA	-Presupuesto no justificado
290	IZAGUIRRE LOPEZ, EDUARDO	-No se ajusta al art. 6 de la Orden.
677	JIMENEZ CALETRO, JOSE MANUEL	-Fuera de plazo
589	JUAREZ SALGUERO, CRISTIAN	-Documentación incompleta
656	JURADO DELGADO, ISMAEL	-Documentación incompleta
626	LUNA SEGADOR, ISABEL M <sup>a</sup> .	-Presupuesto no ajustado a la Orden.
198	MACHIO TERRAZA, M <sup>a</sup> . ISABEL	-No se ajusta al art. 2 de la Orden
199	MACHIO TERRAZAS, MIGUEL	-No se ajusta al art. 6 de la Orden.
223	MARTIN GOMEZ, ANGELICA	-Documentación incompleta
681	MARTIN SAEZ, M <sup>a</sup> . BLANCA	-Fuera de plazo
591	MATEOS PULIDO, RAUL	-No cumple el art. 6 de la Orden
593	MAZO BERNABE, M <sup>a</sup> . CONCEPCION	-Documentación incompleta
652	MOHAMED BACHIRI, AHMED	-Documentación incompleta
632	MONTERO ALVAREZ, M <sup>a</sup> . ESPERANZA	-Presuñuesto no ajustado
629	MONTERO RUIZ-BARRUECOS, ANGELA M <sup>a</sup>	-Presupuesto no justificado
574	MORALES HERNANDEZ, LUIS FERNANDO	-Documentación incompleta
588	MORCILLO VELARDE, PEDRO	-Documentación incompleta
139	MUÑOZ DILLANA, LUIS MIGUEL	-Documentación incompleta

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Motivo de Denegación</b>
28	MURILLO GARCIA, ROSA M <sup>a</sup> .	-Documentación incompleta.
678	NAVARRO BUSTAMANTE, EMILIO	-Fuera de plazo
679	NAVARRO BUSTAMANTE, REMEDIOS	-Fuera de plazo
636	NICOLAS FERNANDEZ, ANGEL	-Presupuesto no justificado
462	OLAYA BENITEZ-CANO, SERGIO	-No se ajusta al art. 6 de la Orden.
305	PEÑATO ANDUJAR, JESUS	-Documentación incompleta
339	PEREZ SALGUERO, ELENA	-Documentación incompleta
387	PEREZ TORIBIO, RAUL	-Documentación incompleta.
673	PERIS SERRADILLA, CRISTIAN	-Fuera de plazo
672	PERIS SERRADILLA, IVAN	-Fuera de plazo
196	PINTO PERALES, FRANCISCO JAVIE	-Documentación incompleta
195	PINTO PERALES, JESUS	-Documentación incompleta.
141	PIRIZ LOPEZ, MANUEL JESUS	-No se ajusta al art. 2 de la Orden.
628	RAMIREZ RODRIGUEZ, ENRIQUE	-Documentación incompleta
675	RAMOS HIDALGO, MANUEL	-Fuera de plazo
603	REBATE RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	-Presupuesto no justificado.
481	RODRIGUEZ PIRIS, SERGIO	-Documentación incompleta
269	ROSA CALERO, JOSE	-No se ajusta al art. 6 de la Orden.
70	RUBIO TORRES, ISABEL	-No se ajusta al art. 6.1 de la Orden.
634	SAN ROMAN FERNANDEZ, DANIEL	-Presupuesto no justificado
633	SAN ROMAN FERNANDEZ, EUGENIO	-Presupuesto no justificado
635	SAN ROMAN FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO	-Presupuesto no justificado
682	SANCHEZ BARBERO, JUAN VICENTE	-Fuera de plazo
631	SANCHEZ MONTERO, OSCAR	-Presupuesto no justificado
637	SANCHEZ PERELLO, JULIO ALEJANDRO	-Presupuesto no justificado
460	SANCHEZ PEREZ, LUCIA	-No se ajusta al art. 6 de la Orden.
627	SANCHEZ TAMAYO, JUAN ANTONIO	-No se ajusta al art. 6 de la Orden.
132	SENERO MARTINEZ, LUZ M <sup>a</sup> .	-Documentación incompleta
459	SERRANO RUIZ, NAZARET	-Presupuesto no ajustado al art. 6 de la
684	SILVA SALAZAR, JESUS	-Fuera de plazo
104	TEODORO MATOS, JOSE RAMON	-Documentación incompleta
307	TORRADO SOLTERO, ANGELA	-No cumple el art. 6 de la Orden
237	TRINIDAD GAVIRO, FRANCISCO	-Documentación incompleta.
374	VALADES ROSA, MIGUEL	-Documentación incompleta
503	VARA RODRIGUEZ, ISMAEL	-Justificación de ingresos insuficiente.
190	VIERA VILLASEÑOR, SANDRA	-No cumple el art. 6 <sup>o</sup>

**Modalidad C**

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Motivo de Denegación</b>
614	ABADITO MERCHAN, ANTONIO	-Presupuesto incorrecto.
166	ALGABA SANTANA, JOSE ISMAEL	-Presupuesto incorrecto.
594	ALVAREZ CONEJO, FELIX	-Informe incompleto
606	ALVAREZ GONZALEZ, PEDRO	-Informe y presupuesto incorrecto.
227	ALVAREZ HERNANDEZ, ISABEL	-Informe incompleto
480	ALVAREZ RAYEGO, CARLOS	-Documentación incompleta
580	AMAYA HERNANDEZ, JUAN LUIS	-Informe incompleto
421	AMAYA MERCHAN, JUAN CARLOS	-Documentación incompleta
318	ANDRADES GARCIA. AGUSTINA	-Informe incompleto

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Motivo de Denegación</b>
552	ANDRADES GARCIA, JOSE MIGUEL	-Documentación incompleta
80	ANTOLIN GUTIERREZ, JONATHAN	-Presupuesto inadecuado.
542	BAQUERO AMADOR, DAVID	-Documentación incompleta
544	BAQUERO AMADOR, J. ANTONIO	-Documentación incompleta
350	BARRA SANZ, M <sup>a</sup> . NAZARET	-Documentación incompleta
343	BARRERA PAJARON, VICTOR MANUEL	-Documentación incompleta
216	BARRIOS RAMOS, ALMUDENA	-Informe incompleto
644	BARROSO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIE	-Documentación incompleta
423	BENITEZ GOMEZ, ELEUTERIA	-Documentación incompleta
168	BENITEZ GOMEZ, JUAN FELIX	-Documentación incompleta
419	BENITEZ GOMEZ, MANUEL CELESTIN	-Documentación incompleta
547	CABALLERO PAREDES, MARIA	-Informe incompleto
272	CABRERA NUÑEZ, ELIA	-Documentación incompleta
696	CALVO VAZQUEZ, ALVAR	-Fuera de plazo
612	CALLE BLAZQUEZ, BORJA	-Documentación incompleta
193	CARBAJO REDONDO, ANTONIO	-Informe incompleto
415	CARDENAL QUIJADA, DANIEL	-Documentación incompleta
285	CARRASCO ANTON, M <sup>a</sup> . AURORA	-Informe incompleto
499	CARRASCO CINTERO, ANTONIO	-Informe no ajustado.
63	CASTILLO BARRIL, ENMANUEL	-Documentación incompleta.
73	CASTON GONZALO, JUAN CARLOS	-Documentación incompleta
341	CATALINA GRADIL, JOSE JESUS	-Documentación incompleta
43	CINTAS DEL ALAMO, RUBEN	-No se ajusta al art. 6.2 de la Orden.
34	CLEMENTE MARTIN, NOEL	-No se ajusta al art. 2 de la Orden.
249	COLLADO RIVERO, JORGE	-Informe incompleto
664	COLLADO SALGADO, M <sup>a</sup> . LUZ	-Fuera de plazo
178	CONCHAS RODRIGUEZ, VICTOR	-Informe incompleto
20	CONEJERO MORCILLO, M <sup>a</sup> . TERESA	-Documentación incompleta
51	CORBACHO MESA, ELENA	-No se ajusta al art. 6.2 de la Orden.
299	CORCHADO RUIZ, ANTONIO	-Presupuesto no ajustado.
69	CORDERO CALVO, MIGUEL ANGEL	-Documentación incompleta
9	CORDERO SANCHEZ, ANABEL	-No cumple el art. 2 de la Orden
163	CORRALIZA AVILES, CRISTINA	-Presupuesto incorrecto.
345	CORZO DONCEL, PEDRO	-No se ajusta al art. 2 de la Orden.
262	CRUZ MORUNO, TEODORO	-Informe incompleto
535	CUADRADO GALEA, FERNANDO	-Documentación incompleta
532	CUADRADO MORGADO, MARIA	-Documentación incompleta
211	CUELLAR DELGADO, M <sup>a</sup> . LUISA	-Documentación incompleta
296	CURIEL MELO, BEATRIZ	-Informe incompleto
689	CHAPARRO BLAZQUEZ, JUAN JOSE	-Fuera de plazo
370	CHAPARRO SANZ, MANUEL	-Informe incompleto
578	CHARRO BOLA, YOLANDA	-Documentación incompleta
159	CHAVEZ MASERO, REMEDIOS	-Presupuesto no ajustado.
430	DAVILA TENA, ANTONIO	-Documentación incompleta
315	DIAZ FERNANDEZ, PABLO	-Informe incompleto
474	DIAZ GIL, ALEJANDRO	-No se ajusta al art. 2 de la Orden
164	DORADO CASADO, MIGUEL ANGEL	-Presupuesto incorrecto.
530	ENRIQUE RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIE	-Informe incompleto
676	ESQUIVEL BLANCO, ISABE	-Fuera de plazo

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Motivo de Denegación</b>
41	FAGUNDO LOPEZ, ROCIO	-Documentación incompleta
283	FALLOLA FERRA, PABLO	-Informe incompleto
655	FERNANDEZ IGLESIAS, M. ELENA	-Documentación incompleta
185	FERNANDEZ PORTAL, M <sup>a</sup> . AURORA	-Informe incompleto
433	FERNANDEZ TRENADO, M <sup>a</sup> . CARMEN	-Documentación incompleta
61	FUENTES TRINIDAD, ANGEL	-Documentación incompleta.
359	GABARDINO CRESPO, CRISTIAN	-Documentación incompleta
65	GALAN RIVERA, RAFAEL	-Documentación incompleta.
643	GALINDO MORGADO, ISMAEL	-Informe incompleto
640	GALLARIN NUÑEZ, KASSANDRA	-Documentación incompleta
407	GARCIA AHIJADO, RICARDO	-Documentación incompleta
516	GARCIA CISNEROS, M <sup>a</sup> . TERESA	-No se ajusta al art. 2 de la Orden.
568	GARCIA FERNANDEZ, GEMA	-Documentación incompleta
89	GARCIA GOMEZ, CRISTOBAL	-Documentación incompleta
197	GARCIA LINDO, PEDRO LUIS	-Informe incompleto
517	GARCIA MARTIN, JOSE ALBERTO	-Presupuesto no ajustado.
704	GARCIA MUÑOZ, JOSE M <sup>a</sup> .	-Fuera de plazo
528	GARCIA NAVARRO, ESTHER	-Documentación incompleta
686	GARCIA REDONDO, PEDRO ANTONIO	-Fuera de plazo
177	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO	-Informe incompleto
496	GARCIA RODRIGUEZ, ROBERTO	-Documentación incompleta
147	GARCIA SALAS, BORJA	-Documentación incompleta.
145	GARCIA SALAS, MIRIAM	-Informe incompleto
607	GARCIA SANCHEZ, ENCARNACION	-Informe y presupuesto incorrecto.
160	GARRIDO GARCIA, RUBEN	-Informe incompleto.
260	GARRIDO SANCHEZ, JOSE CARLOS	-Presupuesto incorrecto.
573	GOMEZ DE JESUS, JOSE	-Documentación incompleta
713	GOMEZ MARTIN, ESTEBAN	-Fuera de plazo
390	GONZALES PASTELERO, JUAN JOSE	-Informe incompleto
246	GONZALEZ CUEVAS, SHEILA	-Informe incompleto
470	GONZALEZ GARCIA, LUIS MIGUEL	-Presupuesto no ajustado
611	GONZALEZ GUTIERREZ, DIANA	-Documentación incompleta
403	GONZALEZ NARANJO, ADRIAN	-Informe incompleto
335	GONZALEZ ROMERO, MANUEL	-Informe incompleto
522	GONZALEZ ROMERO, SOLEDAD	-Documentación incompleta
539	GONZALEZ ROYAN, JUAN M <sup>a</sup> .	-Documentación incompleta
351	GRAGERA SANCHEZ, PEDRO MANUEL	-Informe incompleto.
217	GUERRERO DELGADO, FRANCISCO JOSE	-Informe incompleto
526	GUERRERO TORIBIO, MARINA	-Documentación incompleta
361	GUTIERREZ CARDOSO, MARINA	-Informe incompleto
264	GUTIERREZ COCO, ANTONIO	-Informe incompleto.
585	HERNANDEZ AMADOR, ISMAEL	-Presupuesto incorrecto.
337	HERNANDEZ CARMONA, JOSE ANTONIO	-Informe incompleto
150	HERNANDEZ GUTIERREZ, IVAN	-Documentación incompleta
563	HERNANDEZ GUTIERREZ, JOSE FRANCISCO	-Documentación incompleta
219	HERRERA FLEITAS, NOEMI MERCED	-Documentación incompleta
702	HERRERA GONZALEZ, M <sup>a</sup> . PUERTO	-Fuera de plazo
38	HERRERO ABERTURO, CATALINA	-Documentación incompleta
250	HINOJAL GALAN, MARIAN	-Documentación incompleta

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Motivo de Denegación</b>
186	HOLGADO GARCIA, JOSE CARLOS	-Documentación incompleta
48	HURTADO HURTADO, KEREN	-No se ajusta al art. 6.2 de la Orden.
685	HURTADO MELITON, JAVIER	-Fuera de plazo
203	JARAMILLO MECA, JESUS MANUEL	-Informe incompleto
661	JARAMILLO VARGAS, JOSE	-Documentación incompleta
659	JARAMILLO VARGAS, VICENTE	-Documentación incompleta
657	JURADO DELGADO, ISMAEL	-Documentación incompleta
412	LOPEZ CASADO, GUADALUPE	-No se ajusta al art. 4 de la Orden.
189	LOPEZ MONTILLA, RAFAEL	-Informe incompleto
534	LOPEZ NAJARRO, ANABEL	-Documentación incompleta
533	LOPEZ NAJARRO, CRISTINA	-Documentación incompleta
404	LOPEZ RUBIO, ANGEL	-Documentación incompleta
32	LOPEZ VALERO, ALEJANDRO	-Documentación incompleta.
33	LOPEZ VALERO, ESTEBAN	-Documentación incompleta.
23	LORENZO QUINTANA, JESUS	-Documentación incompleta.
57	LLANOS MARIN, M <sup>a</sup> . PILAR	-Documentación incompleta
546	LLANOS PEREZ, ANTONIO	-Documentación incompleta
281	MACHADO BARROSO, CATILENA	-Documentación incompleta
347	MALPICA DOMINGUEZ, ANTONIO MANUEL	-Presupuesto e informe inadecuado.
251	MARIN RAMAYA, ESTEFANIA	-Documentación incompleta
349	MÁRQUEZ BARRIENTOS, OSCAR	-Documentación incompleta
564	MARTIN MOYANO, FRANCISCO JAVIE	-Documentación incompleta
360	MARTIN RODRIGUEZ, MIGUEL JOSE	-Informe incompleto
680	MARTIN SAEZ, M <sup>a</sup> . BLANCA	-Fuera de plazo
699	MARTIN VEGA, MARIO	-Fuera de plazo
312	MARTIN VERDE, FELIX	-Documentación incompleta
623	MARTINEZ AMARILLA, ALBERTO	-Informe incompleto
622	MARTINEZ AMARILLA, RAUL	-Informe incompleto
669	MARTINEZ RAMOS, MIGUEL ANGEL	-Fuera de plazo
284	MARTINEZ SOSA, RUBEN PEDRO	-Informe incompleto
571	MARTINEZ VALDIVIA, FRANCISCO	-Documentación incompleta
270	MASA JIMENEZ, CLARA	-Informe incompleto.
649	MATEOS GARROTE, PEDRO	-Documentación incompleta
663	MAYA PAJARES, ANTONIO JESUS	-Fuera de plazo.
228	MEDINA GARCIA, GUMERSINDO	-Documentación incompleta
531	MELENDEZ VELASCO, JUAN ANTONIO	-Presupuesto incorrecto.
81	MERINO PAVON, VICTOR	-Informe no ajustado
653	MOHAMED EL BACHIRI, AHMED	-Documentación incompleta
667	MOLANO MONTERO, DAVID	-Fuera de plazo
266	MOLINA HERRERA, ANGELES	-Informe incompleto
212	MONTERO SANCHEZ, REBECA	-Presupuesto no ajustado.
56	MORALES GALAN, CRISTOBAL	-Documentación incompleta
575	MORALES HERNANDEZ, LUIS FERNANDO	-Informe incompleto.
550	MORALES PALOS, JULIA	-Documentación incompleta
687	MORENO MASA, RUBEN	-Fuera de plazo
597	MORICHE MONTAÑO, KEVIN	-Informe incompleto
700	MUÑOZ CERRATO, DANIEL	-Fuera de plazo
557	MURILLO CESPEDES, ANTONIO	-No se ajusta al art. 2 de la Orden.
671	MURILLO SOTO, BLAS	-Fuera de plazo

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Motivo de Denegación</b>
703	NETO MORENO, FRANCISCO JOSE	-Fuera de plazo
301	NIETO ROBLES, FRANCISCO JAVIE	-Documentación incompleta
514	NORIEGO MORALES, CRISTOFER	-Documentación incompleta.
207	ORTIZ GONZALEZ, ANA	-Informe incompleto
344	PALO BOZA, JUAN MANUEL	-Documentación incompleta
173	PALOMO GARCIA, DAVID	-Informe incompleto
598	PARRA SERRAT, SEBASTIAN	-Documentación incompleta
716	PELAEZ GONZALEZ, M <sup>a</sup> . LUISA	-Fuera de plazo
4	PEREZ CORCHUELO, M <sup>a</sup> . VICTORIA	-Documentación incompleta.
151	PEREZ GONZALEZ, CRISTIAN	-Documentación incompleta.
529	PEREZ GONZALEZ, MACARENA	-Informe incompleto
340	PEREZ SALGUERO, ELENA	-Documentación incompleta
240	PILAR GRAGERA, JUAN MANUEL	-Informe y presupuesto incorrecto.
548	PRIOR MORCILLO, FRANCISCO JAVIE	-Informe incompleto
155	PUENTE MORALES, BENITA	-No se ajusta al art. 2 de la Orden.
274	QUEJERO GARCIA, ROCIO	-Informe incompleto
330	RAMIREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	-Documentación incompleta
213	RAMOS DOMINGUEZ, CHRISTIAN	-Informe incompleto
406	RAMOS MARQUEZ, CRISTINA	-Informe no ajustado a la Orden.
608	RANGEL PARRA, JUAN CARLOS	-Informe y presupuesto incorrecto.
162	REAL GORDILLO, JUAN JESUS	-Documentación incompleta
363	REAL VAZQUEZ, DAVID	-Informe incompleto
282	REDONDO GOMEZ, JULIANA	-Documentación incompleta
405	REQUERO GARCIA, M <sup>a</sup> . VICTORIA	-Presupuesto no ajustado a la Orden.
393	REYES MENDEZ, CRISTINA	-Informe no ajustado a la Orden.
706	RODRIGUEZ BLANCO, DAVID	-Informe incompleto
587	RODRIGUEZ GAMITO, PILAR	-Presupuesto incorrecto.
389	RODRIGUEZ MORENO, VANESA	-Informe incompleto
329	RODRIGUEZ MURILLO, ANGEL DE JESUS	-No se ajusta al art. 2 de la Orden.
267	RODRIGUEZ NARANJO, TANIA	-Documentación incompleta
247	RODRIGUEZ PASCUAL, VICTOR MANUEL	-Informe incompleto
157	RODRIGUEZ PEREZ, JOAQUIN	-Presupuesto no ajustado.
152	ROJAS SANTIAGO, ANTONIO JOSE	-Documentación incompleta
605	ROMERO LOPEZ, JOSE MANUEL	-Informe y presupuesto incorrecto.
536	RUBIO SANCHEZ, MILAGROS	-Informe incompleto
586	RUIZ BERMUDEZ, M <sup>a</sup> . ELENA	-Presupuesto incorrecto.
555	SANCHEZ GARCIA, JOSE	-Documentación incompleta
576	SANCHEZ GOMEZ, PEDRO JOSE	-Documentación incompleta
153	SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE M <sup>a</sup> .	-Documentación incompleta
551	SANCHEZ HERNANDEZ, JUAN DIEGO	-Documentación incompleta
697	SANCHEZ MUÑOZ, MANUEL	-Fuera de plazo
639	SANCHEZ SUERO, M <sup>a</sup> . CARMEN	-Documentación incompleta
229	SANTIAGO CAMPOS, DIEGO	-Documentación incompleta
206	SANTIAGO CAMPOS, ISMAEL	-Documentación incompleta
317	SANTIAGO SANCHEZ, JUAN PEDRO	-Documentación incompleta
154	SANTIAGO SANCHEZ, M <sup>a</sup> . DOLORES	-Documentación incompleta
248	SANTOS VARGAS, ISRAEL	-Presupuesto incorrecto.
615	SERRANO GARCIA, ROCIO GUADALUPE	-Presupuesto incorrecto.
599	SERRAT GONZALEZ, FRANCISCO JAVIE	-Informe incompleto

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Motivo de Denegación</b>
600	SERRAT PARRA, MARCOS	-Informe incompleto
549	SIERRA CAÑADA, FRANCISCO JOSE	-Informe incompleto
232	SIERRA LOPEZ, PATRICIA	-Informe incompleto
342	SOLIS GOMEZ, CATALINA GEMA	-Informe incompleto
174	SOLTERO SANCHEZ, JOSE LUIS	-Documentación incompleta
161	SOUSA ALBANO, JUAN ANDRES	-Informe incompleto
87	TENA CALDERON, ANTONIO	-Documentación incompleta
204	TORRE MEDINA, PATRICIA DE LA	-Documentación incompleta
416	TREJO MENDOZA, NAZARET	-Informe incompleto
158	TREJO RUIZ, BARTOLOME	-Informe incompleto
375	VALADES ROSA, MIGUEL	-Documentación incompleta
172	VALENCIA DOMINGUEZ, M <sup>a</sup> . ESTHER	-Informe incompleto
49	VAZQUEZ LASO, FRANCISCO MANUE	-No se ajusta al art. 6.2 de la Orden.
454	VENEGAS QUINTANA, IGNACIO	-Documentación incompleta.
176	VERDEJO FERNANDEZ, ISABEL M <sup>a</sup> .	-Informe incompleto
561	VIACAINO CALERO, JOSE ANTONIO	-Informe incorrecto.
175	VIEJO GRAGERA, FERNANDO DEL	-Documentación incompleta.
695	VILLAR TINOCO, SANTIAGO	-Fuera de plazo
316	ZAMBRANO RAMOS. JOSE JUAN	-No se ajusta al art. 2 de la Orden.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en la localidad de Robledillo de la Vera.*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 972VC008.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública.

- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Robledillo de la Vera.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 27.810.876 ptas.

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 1.112.435 ptas.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.  
 d) Teléfono: 924 - 38 54 70 y 38 55 65.  
 e) Telefax: 924 - 38 54 26.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	2	c

- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 1997.  
 b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.  
 1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 2.<sup>a</sup> Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Mérida 06800.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.  
 e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad: Mérida.  
 d) Fecha: 14 de noviembre de 1997.  
 e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, 7 de octubre de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en la localidad de Aldeanueva de la Vera.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.  
 c) Número de expediente: 962VCO02.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública.  
 b) División por lotes y número: No existen.  
 c) Lugar de ejecución: Aldeanueva de la Vera.  
 d) Plazo de ejecución: 11 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 51.233.607 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
 Definitiva: 2.049.344 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad y código postal: Mérida-06800.  
 d) Teléfono: 924 - 38 54 70 y 38 55 65.  
 e) Telefax: 924 - 38 54 26.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
c	2	c

b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 1997.  
 b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.  
 1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 2.<sup>a</sup> Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Mérida 06800.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.  
 e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad: Mérida.  
 d) Fecha: 14 de noviembre de 1997.  
 e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, 7 de octubre de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en la localidad de Villar del Rey.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.  
 c) Número de expediente: 962VB018.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 15 viviendas de promoción pública.  
 b) División por lotes y número: No existen.  
 c) Lugar de ejecución: Villar del Rey.  
 d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 84.516.583 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
 Definitiva: 3.380.663 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad y código postal: Mérida-06800.  
 d) Teléfono: 924 - 38 54 70 y 38 55 65.  
 e) Telefax: 924 - 38 54 26.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
c	2	c

b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 1997.

- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.  
 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.  
 e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad: Mérida.  
 d) Fecha: 14 de noviembre de 1997.  
 e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, 7 de octubre de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

**RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en la localidad de La Garrovilla.**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.  
 c) Número de expediente: 962VB014.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 15 viviendas de promoción pública.  
 b) División por lotes y número: No existen.  
 c) Lugar de ejecución: La Garrovilla.  
 d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 84.296.751 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
 Definitiva: 3.371.870 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad y código postal: Mérida-06800.  
 d) Teléfono: 924 - 38 54 70 y 38 55 65.  
 e) Telefax: 924 - 38 54 26.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	2	d

- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 1997.  
 b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.  
 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener

su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

#### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Salas de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 14 de noviembre de 1997.

e) Hora: 9:00 horas.

#### 10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, 7 de octubre de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 25 viviendas de promoción pública en la localidad de Talavera la Real.*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.

c) Número de expediente: 962VBO17.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de 25 viviendas de promoción pública.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Talavera la Real.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 141.509.634 ptas.

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5.660.385 ptas.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924 - 38 54 70 y 38 55 65.

e) Telefax: 924 - 38 54 26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
c	2	d

b) Otros requisitos: —

#### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 1997.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

#### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 14 de noviembre de 1997.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, 7 de octubre de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública en la localidad de Robledillo de Trujillo.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 972VC009.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 6 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Robledillo de Trujillo.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 33.407.329 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 1.336.293 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 - 38 54 70 y 38 55 65.
- e) Telefax: 924 - 38 54 26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	2	C

b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 1997.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.<sup>a</sup> Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 14 de noviembre de 1997.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, 7 de octubre de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en la localidad de Arroyomolinos.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 972VC007.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Arroyomolinos.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 44.815.321 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 1.792.613 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924 - 38 54 70 y 38 55 65.

e) Telefax: 924 - 38 54 26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	2	c

b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 1997.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
2.<sup>a</sup> Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 14 de noviembre de 1997.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, 7 de octubre de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

**RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en la localidad de Corte de Peleas.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 972VB007.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Corte de Peleas
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 44.769.242 ptas.

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 1.790.770 ptas.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 - 38 54 70 y 38 55 65.
- e) Telefax: 924 - 38 54 26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	2	c

b) Otros requisitos: —

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 1997.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
2.<sup>a</sup> Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

**9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 14 de noviembre de 1997.
- e) Hora: 9:00 horas.

**10.—OTRAS INFORMACIONES: —**

**11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.**

**12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.**

Mérida, 7 de octubre de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

**RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación de las obras de reparación de cubiertas en la barriada Santa Engracia en la localidad de Badajoz.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.  
 c) Número de expediente: 962VB019.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reparación de cubiertas Barriada Santa Engracia.  
 b) División por lotes y número: No existen.  
 c) Lugar de ejecución: Badajoz.  
 d) Plazo de ejecución: 4 meses.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Subasta.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 31.621.421 ptas.

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
 Definitiva: 1.264.857 ptas.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad y código postal: Mérida-06800.  
 d) Teléfono: 924 - 38 54 70 y 38 55 65.  
 e) Telefax: 924 - 38 54 26.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
c	4	d

- b) Otros requisitos: —

#### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 1997.

- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

#### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 14 de noviembre de 1997.

e) Hora: 9:00 horas.

#### 10.—OTRAS INFORMACIONES: —

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

- 12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, 7 de octubre de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1997, de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Educación y Juventud y Cultura y Patrimonio, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y Biblioteca General de Extremadura.*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejerías de Educación y Juventud y Cultura y Patrimonio.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13.03.05.97 y 17.03.06.97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción Facultad de Biblioteconomía y Documentación y Biblioteca General de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 14 meses desde la comprobación del replanteo.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 777.268.530 Ptas., I.V.A. incluido.

5.—GARANTIA PROVISIONAL: 15.545.371 Ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud. Sección de Obras y Proyectos y Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, 5 y C/. Almendralejo, 14.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/38 11 00 y 924/38 12 22.
- e) Fax: 924/38 11 72 y 924/38 13 09.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	Todos	e
1	1 y 6	c
J	1, 2, 4 y 5	c
K	2, 7 y 9	c

b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas

del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de las Consejerías de Educación y Juventud y Cultura y Patrimonio.

2.<sup>a</sup> Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5 y C/. Almendralejo, n.º 14.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Se comunicará previamente.

b) Domicilio: Se comunicará previamente.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.

e) Hora: Se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Sección de Obras y proyectos de la Consejería de Educación y Juventud y Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 13 de octubre de 1997.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud. P.O. de 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

El Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio. P.O. de 7-5-93, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO

*ANUNCIO de 11 de marzo de 1997, sobre construcción de residencia para la tercera edad, en parcelas n.º 5.043, 5.044, 5.048 y 5.049 del Polígono 035 del catastro de rústica, con acceso por Ctras. BA-630 y circunvalación en Villanueva de la Serena.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º, del artículo 44, del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d., del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de Residencia para la Tercera Edad, en parcelas n.º 5.043, 5.044, 5.048 y 5.049 del polígono 035 del Catastro de Rústica, con acceso por Ctras. BA-630 y circunvalación. Promotor: INSERSO. Villanueva de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 11 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

### ***ANUNCIO de 10 de septiembre de 1997, sobre construcción de vivienda al sitio del «Cabezo», en Hervás.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º, del art. 44, del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d, del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de construcción de vivienda al sitio del «Cabezo», promovido por Esther Marrón San José y Agustín García García, en Hervás.

El expediente estará expuesto, durante el plazo citado, en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 10 de septiembre de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

***ANUNCIO de 3 de octubre de 1997, por el que se convoca concurso público. Expediente: S 802.***

#### **1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Expediente: S 802.

#### **2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Un monitor combinado para la medida de la concentración de radiopartículas y 131 I en aire.
- b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres).
- c) Plazo de entrega: Dos meses desde la comunicación de la adjudicación.

#### **3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### **4.—PRESUPUESTO DE LICITACION: 11.700.000 pesetas.**

#### **5.—FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación.**

#### **6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura: Sección de Patrimonio.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n. 06071 Badajoz.
- c) Teléfono: 924: 28 93 00 Fax: 924: 27 32 60.
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta 2 días anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### **7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Los señalados en las cláusulas 5 y 6 del Modelo Tipo de Pliego Particular aplicable.**

#### **8.—PRESENTACION DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimosexto día contado a partir de la fecha de publicación en el D.O.E. del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 7 del Modelo Tipo de Pliego Particular.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Universidad de Extremadura, Avda. de Elvas s/n. 06071 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: No se admite.

#### **9.—APERTURA DE OFERTAS:**

a) Entidad: Universidad de Extremadura.-Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n. Badajoz.

b) Fecha y hora: tercer día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas 11:39 horas.

10.—GASTOS DEL ANUNCIO: Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario del concurso.

Badajoz, 3 de octubre de 1997.—El Vicerrector de Planificación Académica y Títulos Propios, FRANCISCO QUINTANA GRAGERA.

## AYUNTAMIENTO DE MERIDA

### *ANUNCIO de 6 de octubre de 1997, sobre aprobación Plan Parcial modificado de ordenación de terrenos del Area N-4 del P.G.O.U.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23-9-97, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial rectificado de ordenación de terrenos del Area N-4 del P.G.O.U, instado por «FERROVIAL, S.A».

SEGUNDO: Levantar la suspensión de licencias acordada para este sector por acuerdo plenario de 15 de julio de 1997, dado que el documento que se somete a aprobación definitiva se adapta a lo recogido en el Avance del P.G.O.U. en lo referente al trazado del vial de enlace con la N-630 en la rotonda de acceso a Mérida en la zona Norte.

TERCERO: Se remita a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo un ejemplar del documento del Plan Parcial del Sector N-4 aprobado definitivamente, en el que se recoge la variación del trazado del vial de enlace con la N-630 en la rotonda de acceso a Mérida en la zona Norte, de acuerdo con el Avance del P.G.O.U., ello dado que la adaptación se ha producido con posterioridad al informe favorable adoptado por Resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 3 de septiembre de 1997.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, junto con el texto de las ordenanzas de Plan Parcial aprobadas que figuran como anexo.

Mérida, 6 de octubre de 1997.—El Delegado de Urbanismo (por delegación conferida el 22-6-95), JOSE PEREZ GARRIDO.

### PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA EN LOS TERRENOS DEL AREA SNP-N.4 DE MERIDA. TEXTO REFUNDIDO

#### ORDENANZAS REGULADORAS

#### 1.—DISPOSICIONES GENERALES

##### 1.1. Ambito de aplicación

Las Ordenanzas que a continuación se desarrollan serán de obligada observancia en cuantas actuaciones planificadoras y de gestión, y en cuantos actos de urbanización, edificación y uso del suelo pudieran llevarse a efecto sobre los terrenos del área N-4 del Suelo Urbanizable No Programado del Municipio de Mérida incluidos en el Sector delimitado en este Plan Parcial.

##### 1.2. Normativa complementaria aplicable

En la regulación de circunstancias y aspectos no contemplados en estas ordenanzas serán de aplicación, en el orden de prelación que a continuación se indica, las disposiciones y preceptos contenidos en los siguientes cuerpos normativos:

- Normas Urbanísticas del Programa de Actuación Urbanística que desarrolla el presente Plan Parcial.
- Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.
- Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo.
- Reglamentos para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo.
- Legislación específica sectorial incidente en materia objeto de la ordenación proyectada.

#### 2.—GESTION Y EJECUCION DEL PLAN PARCIAL

##### 2.1. Unidad de actuación

Sin perjuicio de la posibilidad modificadora recogida en el artículo 38.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, la totalidad de la superficie del Sector Ordenado, a efectos de su gestión y ejecución en una única Unidad de Ejecución.

##### 2.2. Sistema de actuación

El sistema de Actuación por el que se llevará a efecto la gestión y ejecución de la ordenación proyectada será el de Compensación en toda la Unidad de Ejecución.

En la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación se inte-

grarán los propietarios de las fincas catastrales del Sector, Números 1 y 2 con su total superficie.

### 2.3. Ejecución de la ordenación

La realización íntegra de la ordenación proyectada comportará la ejecución material de las obras de urbanización y edificación que se describen en otros documentos de este Plan Parcial, y cuyas especificaciones técnicas habrán de contenerse en el Proyecto de urbanización y Edificación a formular en la Unidad de Ejecución.

Tanto la formulación del Proyecto a redactar como la ejecución de las obras a realizar se llevarán a efecto conforme a los plazos establecidos en el Plan de Etapas.

## 3.—DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL

### 3.1. Condiciones Generales de ordenación

Al margen de la posibilidad genérica de formulación de las figuras de planeamiento e instrumentos de ordenación admitida por la normativa del Planeamiento General y Legislación Urbanística de aplicación, la ordenación interior y la edificación individualizada de las manzanas edificables destinadas a usos residenciales y terciarios podrá llevarse a efecto mediante su ejecución inmediata conforme a la ordenación detallada directa gráficamente expresada en el apartado general Número 6 de estas Ordenanzas, o mediante el desarrollo previo del Estudio de Detalle correspondiente a la manzana interesada, según las condiciones particulares que para cada una de ellas se establecen a continuación.

Asimismo podrán formularse Estudios de Detalle cuyo objeto sea la transferencia y redistribución de las magnitudes relativas al aprovechamiento asignado (número de viviendas y superficies edificables en uso residencial y terciario) entre manzanas y parcelas de la ordenación cuya propiedad corresponda al mismo titular, Estudios que no podrán modificar otras condiciones de la ordenación que las referentes a dicho aprovechamiento.

El ámbito mínimo de ordenación de cada Estudio de Detalle a formular comprenderá una manzana completa de la Ordenación, debiendo justificarse en cada caso la adecuación singular de la composición superficial y volumétrica propuesta, así como su idónea integración en la ordenación general del Sector.

### 3.2.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-1:

- 1.º - Superficie total de cada manzana: 1.927 m<sup>2</sup>.
- 2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 100%

- 3.º - Número máximo de viviendas: 72 viviendas.
- 4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 6.446 m<sup>2</sup>.
- 5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: —
- 6.º - Superficie máxima edificable total: 6.446 m<sup>2</sup>.
- 7.º - Número máximo de plantas: 4 plantas.
- 8.º - Ordenanza de aplicación: 2.a

### 3.3.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-2

- 1.º - Superficie total de cada manzana: 1.717 m<sup>2</sup>.
- 2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 100%
- 3.º - Número máximo de viviendas: 70 viviendas.
- 4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 6.226 m<sup>2</sup>.
- 5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: —
- 6.º - Superficie máxima edificable total: 6.226 m<sup>2</sup>.
- 7.º - Número máximo de plantas: 4 plantas
- 8.º - Ordenanza de aplicación: 2.a

### 3.4.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-3:

- 1.º - Superficie total de cada manzana: 4.974 m<sup>2</sup>.
- 2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación 50%
- 3.º - Número máximo de viviendas: 30 viviendas.
- 4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 4.650 m<sup>2</sup>.
- 5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: —
- 6.º - Superficie máxima edificable total: 4.650 m<sup>2</sup>.
- 7.º - Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º - Ordenanza de aplicación: 3.b

### 3.5.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-4, R-5 Y R-6:

- 1.º - Superficie total de cada manzana: 5.053 m<sup>2</sup>.
- 2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%
- 3.º - Número máximo de viviendas: 32 viviendas.
- 4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 4.960 m<sup>2</sup>.
- 5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: —

6.º - Superficie máxima edificable total: 4.960 m<sup>2</sup>.

7.º - Número máximo de plantas: 3 plantas.

8.º - Ordenanza de aplicación: 3.b

### 3.6.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-7:

1.º - Superficie total de cada manzana: 3.273 m<sup>2</sup>.

2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%

3.º - Número máximo de viviendas: 28 viviendas.

4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 3.360 m<sup>2</sup>.

5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: —

6.º - Superficie máxima edificable total: 3.360 m<sup>2</sup>.

7.º - Número máximo de plantas: 3 plantas.

8.º - Ordenanza de aplicación: 3.b

### 3.7.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-8 Y R-9:

1.º - Superficie total de cada manzana: 1.697 m<sup>2</sup>.

2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 100%

3.º - Número máximo de viviendas: 48 viviendas.

4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 5.760 m<sup>2</sup>.

5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: —

6.º - Superficie máxima edificable total: 5.760 m<sup>2</sup>.

7.º - Número máximo de plantas: 4 plantas.

8.º - Ordenanza de aplicación: 2.a

### 3.8.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-10:

1.º - Superficie total de cada manzana: 2.075 m<sup>2</sup>.

2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 100%

3.º - Número máximo de viviendas: 64 viviendas.

4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 7.680 m<sup>2</sup>.

5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: —

6.º - Superficie máxima edificable total: 7.680 m<sup>2</sup>.

7.º - Número máximo de plantas: 4 plantas.

8.º - Ordenanza de aplicación: 2.a

### 3.9.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-11:

1.º - Superficie total de cada manzana: 1.896 m<sup>2</sup>.

2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 100%

3.º - Número máximo de viviendas: 48 viviendas.

4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 5.760 m<sup>2</sup>.

5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: 1.729 m<sup>2</sup>.

6.º - Superficie máxima edificable total: 7.489 m<sup>2</sup>.

7.º - Número máximo de plantas: 4 plantas.

8.º - Ordenanza de aplicación: 2.a

### 3.10.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA C-1:

1.º - Superficie total de la manzana: 17.436 m<sup>2</sup>.

2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%

3.º - Superficie libre mínima: 50%

4.º - Número máximo de viviendas: 0

5.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 0

6.º - Superficie máxima edificable en otros usos: 9.799 m<sup>2</sup>.

7.º - Superficie máxima edificable total: 9.799 m<sup>2</sup>.

8.º - Número máximo de plantas: <IV (1).

9.º - Ordenanza de aplicación: Libre (1).

(1) A ordenar según Estudio de Detalle.

### 3.11.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA L1:

1.º - Superficie total de la manzana: 1.504 m<sup>2</sup>.

2.º - Superficie edificable: 0.

## 4.—CONDICIONES GENERALES DE URBANIZACION

### 4.1. Proyectos de urbanización

La ejecución material de la urbanización inherente a la ordenación proyectada en la Unidad de Ejecución se llevará a efecto mediante el desarrollo del correspondiente Proyecto de Urbanización.

El Proyecto de Urbanización definirá técnicamente, cuantificará y evaluará cada uno de los elementos de la Ordenación integrantes

de la red viaria, de los espacios libres de uso público, y de las redes de abastecimiento y distribución de agua potable, riego e hidrantes contra incendios, energía eléctrica, saneamiento, telefonía y alumbrado público, incluidos en la Unidad de Ejecución que desarrollen, pudiendo incorporar la definición de aquellas otras obras y servicios que aún cuando no estuvieran previstos en el Plan Parcial pudieran contribuir al mejor resultado material del mismo.

Su documentación formal se remitirá a la que al respecto se señala en el artículo 69 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, y su contenido cumplimentará tanto las normas del Programa de Actuación Urbanística del área como las condiciones de ejecución que, respecto de cada elemento de la ordenación se establecen en el subsiguiente articulado.

En particular, los pliegos de condiciones de cada Proyecto de urbanización deberán reflejar las fases y plazos de ejecución de las distintas obras a realizar, conforme al Plan de Etapas aprobado.

#### 4.2.—CONDICIONES DE EJECUCION DE LA RED VIARIA

Las obras de urbanización relativas a la Red Viaria del área programada, comprenderán:

- 1.º - Los movimientos de tierras de terraplenado, desmonte y explanación que sean necesarios.
- 2.º - La pavimentación de calzadas y áreas de aparcamiento.
- 3.º - El encintado y pavimentación de Acerados.
- 4.º - La implantación de arbolado.
- 5.º - Elementos de señalización viaria.

Debiendo observarse en su proyección y ejecución las siguientes condiciones:

- 1.º - Las calzadas se dimensionarán con una sección normal mínima de 12 metros en vías colectoras de la red general y de 7 metros en vías de la red local, pudiéndose incluirse en estas bandas de aparcamiento en línea cuando soporten tráfico de un solo sentido.

Sus pendientes transversales no serán inferiores al 1%, ni al 5% las longitudinales, y los radios de giro de sus encuentros en curvas serán igual o superior a 4 metros en las intersecciones y cruces del viario interior, y a 8 metros en las de éste con las vías exteriores perimetrales.

Su pavimentación será flexible, con sección estructural formada por subbase de zahorra natural, base de zahorra artificial y capa de rodadura de aglomerado asfáltico sobre capas de riego e imprimación.

- 2.º - Los Acerados peatonales tendrán un ancho mínimo de 2,50 metros y pendiente transversal no inferior al 1% conformándose su sección estructural mediante baldosas antideslizantes de terrazo sobre base de hormigón en masa y subbase granular.

- 3.º - Las áreas de aparcamiento contiguas (no incluidas) a las vías rodadas serán de firme rígido, constituido por subbase de zahorra y base de hormigón en masa, fratasada mecánicamente en su cara superior.

Los encintados de bordes exteriores de Acerados y de áreas de espacios libres de uso público se ejecutarán con bordillos prefabricados de hormigón.

- 4.º - Serán asimismo de obligada observancia en la ejecución de los elementos de la Red Viaria las prescripciones que respecto de la composición de Acerados y plantación de arbolado, disposición y dimensionado de las áreas de aparcamiento y conexiones con el viario general exterior se contienen en las correspondientes normas urbanísticas del Programa de Actuación.

#### 4.3. Condiciones de ejecución de la red de abastecimiento de agua

Las obras de urbanización correspondientes a la Red de Abastecimiento de Agua, tanto local del Área Programada, comprenderán, además de la instalación y puesta en servicio de todos los elementos y conducciones de su trazado interior, los correspondientes a la conexión de acometida desde la red general exterior, y a la dotación de bocas de riego e hidrantes contra incendios que sea necesaria y en su proyección y ejecución se observarán las siguientes condiciones:

- 1.º - La presión mínima admisible en cualquier punto de la red será de 1 atmósfera, si bien todos sus elementos se dimensionarán para una presión de trabajo de 7,5 atmósferas y 15 atmósferas de prueba.

- 2.º - Todos los conductos de distribución serán de fibrocemento, con uniones tipo Gibault, alojados en zanjas trapezoidales bajo Acerados, de 0,60 metros de profundidad mínima, sobre lecho de arena.

En la ejecución de todos los elementos de la Red de Agua se observarán asimismo las condiciones que sobre consumo diario, tendido de conductos y normalización de elementos se señalan en la correspondiente normativa del Programa de Actuación.

#### 4.4. Condiciones de ejecución de la red de saneamiento

Las obras de urbanización relativas a la Red de Saneamiento del Área Programada, comprenderán, además de la instalación y puesta en servicio de los elementos y conductos de la red interior de evacuación de aguas pluviales y residuales, los correspondientes al

transporte y vertido del efluente al ovoide de la red general exterior, y en su proyección se observarán las siguientes condiciones:

1.º - No se dispondrá en ningún caso conductos de diámetro inferior a 300 mm.

2.º - Todos los conductos serán de hormigón centrifugado.

Serán asimismo de obligada observancia en la ejecución de la Red de Saneamiento las determinaciones establecidas en las Normas del Programa de Actuación referentes al caudal del efluente, velocidades de evacuación, tendido de las conducciones, disposición de pozos de registro, y normalización de sus elementos.

#### 4.5. Condiciones de ejecución de la red de energía eléctrica

Las obras de urbanización correspondientes a la Red de Energía Eléctrica comprenderán:

1.º - La instalación y puesta en servicio de todos los elementos de la red interior de distribución en baja tensión.

2.º - La intersección de la línea aérea de media tensión que atraviesa la parte Norte del Sector.

3.º - Las acometidas desde la misma a los centros de transformación de la ordenación, y la construcción e instalación de éstos.

En su proyección y ejecución se cumplirán las disposiciones que respecto al dimensionado y características de sus elementos y conducciones, y sobre el tendido de líneas y emplazamiento de los centros de transformación se establecen en la normativa del Programa de Actuación.

#### 4.6. Condiciones de ejecución de la red de alumbrado público.

Las obras de urbanización relativas a la Red de Alumbrado Público incluirán:

1.º - La instalación y puesta en servicio de las Luminarias y demás elementos de cada punto de alumbrado.

2.º - Las conducciones de alimentación y acometidas a los mismos desde los centros de transformación.

En su proyección y ejecución se observarán las siguientes condiciones: Todas las luminarias de los distintos puntos de alumbrado serán de vapor de sodio A.P., dispuestas sobre báculos en puntos de la red viaria principal y sobre columnas en el alumbrado del viario local y de los espacios libres y áreas peatonales de uso público.

Para la totalidad de la red, o partes diferenciables de las mismas, se instalarán unidades de cuadro eléctrico con reloj de encendido automático, para la conexión y desconexión del alumbrado.

En la ejecución de la Red de Alumbrado se cumplimentarán tam-

bién las condiciones relativas a niveles de iluminación, homologación de elementos y disposición de las líneas de alimentación contenidas en la normativa al respecto del Programa de Actuación.

#### 4.7. Condiciones de ejecución de las redes de telefonía y de otros servicios infraestructurales

Las obras de urbanización relativas a la Red de Telefonía, así como las correspondientes a otros servicios de que pudiere dotarse a la Unidad de Actuación, comprenderán, además de la instalación y puesta en servicio de los elementos de cada red interior, las necesarias conexiones con las redes generales exteriores, y en su proyección y ejecución se observarán las disposiciones oficiales al respecto y se seguirán las directrices municipales y las instrucciones de la compañía o entidad prestataria del servicio de que se trate.

#### 4.8. Condiciones de tratamiento de los espacios libres

Las obras de urbanización correspondientes al acondicionamiento de los Espacios Libres de la Unidad de Actuación y al tratamiento de las Zonas Verdes del Area Programada, incluirán:

1.º - La explanación y pavimentación terriza o artificial de itinerarios y áreas peatonales.

2.º - El aporte de suelo vegetal.

3.º - La plantación de arbolado y especies de jardinería en las zonas verdes.

4.º - La dotación e implantación de mobiliario urbano, consistente como mínimo, en la disposición de papeleras en todas las áreas, de bancos y surtidores de agua potable en zonas de estancia y recreo.

Tanto en la proyección y ejecución del tratamiento y acondicionamiento de estas áreas como en la homologación de sus elementos se observarán las ordenanzas y directrices municipales al respecto.

### 5.—CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION

#### 5.1. Condiciones de parcelación

##### 5.1.1. Parcela mínima

La parcela mínima será la definida por la Ordenanza de aplicación en cada ámbito según lo dispuesto en el Plan General vigente.

##### 5.1.2. Indivisibilidad de las parcelas

Serán indivisibles, y en consecuencia no podrán considerarse solares ni permitirse la edificación de los lotes resultantes de su división, las fincas o parcelas en que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

1.º - Las parcelas cuyas dimensiones sean iguales o menores que las establecidas como mínimas, salvo que los lotes resultantes se adquieran simultáneamente por los propietarios colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de dimensiones no inferiores a las de la parcela mínima.

2.º - Las parcelas de dimensiones menores que el doble de las mínimas exigidas salvo que el exceso sobre dicho mínimo se segregase con la finalidad antes indicada.

3.º - Las superficies libres de las parcelas edificadas, cualquiera que sea su dimensión, en las que se haya construido la superficie y volumen edificable correspondientes a su total superficie, estándose en el caso de menor proporción a lo dispuesto en apartados anteriores en lo relativo a la superficie correspondiente al aprovechamiento no ejecutado.

4.º - Las manzanas y submanzanas de la ordenación, a las que se asigne tal cualificación en las condiciones específicas que respecto de su edificación se contienen en estas ordenanzas, o pudieran establecerse en el Estudio de Detalle a formular, en su caso.

## 5.2. Ordenación general de edificación

Las ordenanzas de aplicación están recogidas del P.G.O.U. vigente en Mérida, con la introducción de las necesarias modificaciones para la adecuación al presente Plan Parcial.

### 5.2.1.—ORDENANZA 2.a. Edificación abierta

#### 5.2.1.1. Condiciones volumétricas

Edificación abierta en bloques aislados o adosados de doble crujía o con patios.

En el desarrollo de este Plan Parcial se prevé la posibilidad de utilizar esta ordenanza entendiendo las alineaciones dadas a las manzanas como definición del perímetro de las edificaciones.

Las condiciones volumétricas de las edificaciones serán las siguientes:

1.º - Número de plantas máximas: 4 plantas.

2.º - Alturas de plantas medidas suelo a techo en cada planta:

En planta baja: 4,50 m.

En plantas altas: 3,00 m.

3.º - Altura máxima de edificación: 13,50 m.

4.º - Anchura máxima: Las definidas en las alineaciones.

5.º - Longitud máxima de bloque recto: Las definidas en las alineaciones.

#### 5.2.1.2. Alineaciones y rasantes

Las alineaciones y rasantes vienen definidas en el plano correspondiente, unas veces mediante la línea definitiva de la situación concreta del edificio y otras mediante la delimitación de una zona edificable donde los edificios podrán situarse como convengan a la entidad promotora mediante la redacción de un Estudio de Detalle.

En el primer caso, cuando la edificación viene definida mediante una línea concreta de su perímetro, se hace a efectos de plantear una ordenación detallada directa sin menoscabo de variar mediante la redacción de un Estudio de Detalle dicha definición pormenorizada, ya que, la fijación de unos edificios concretos puede plantear a lo largo del tiempo problemas de adecuación a los sucesivos tipos de edificios que en cada momento sean solicitados por la demanda.

En cuanto a las rasantes se indican en el plano de Alineaciones y Rasantes mediante la cota en los cruces de calles.

#### 5.2.1.3. Edificabilidad

La edificabilidad viene fijada por los edificios que en cada sitio puedan ser edificados y que están definidos en el plano correspondiente con sus dimensiones en planta que se medirán de acuerdo con la escala del plano y con el número de plantas que lleva indicado, así como en el cuadro anejo de dicho plano.

Fuera de alineaciones previstas, se consienten cuerpos volados sobre las alineaciones oficiales en los edificios de 4 plantas, a partir de la primera planta, sin que pueda exceder nunca en longitud de la mitad de la fachada. Estos vuelos se regulan según el ancho de la calle y son los siguientes:

Vuelos máximos:

En calles de 10 m.....	0,50 m.
En calles de 11 m.....	0,60 m.
En calles de 12 m.....	0,70 m.
En calles de 13 m.....	0,80 m.
En calles de 14 m.....	0,90 m.
En calles de 15 m.....	1,00 m.

En planta bajas, se permitirá fuera de las alineaciones marcadas salir con cuerpos avanzados, molduras, escaparates, buzones, vitrinas, muestras, rejas, etc. de acuerdo con el cuadro situado en el artículo 45.4 de las Condiciones Generales de volumen e higiénicas, del P.G.O.U.

#### 5.2.1.4. Usos permitidos

— Viviendas: En todas las plantas.

— Garaje-aparcamiento: En planta baja, sótanos o semisótanos o en el interior de la parcela al descubierto, con obligatoriedad de una plaza por vivienda y por cada 100 m<sup>2</sup>. de locales.

- Talleres artesanos y pequeña industria al servicio de las viviendas: En planta baja y en semisótano o en edificios de una planta anejos a los de vivienda o como prolongación de las plantas bajas de éstos.
- Industria: Almacenes en Categoría Primera.
- Hotelero: En edificio exclusivo.
- Comercial: En planta baja de edificios de viviendas o en edificio exclusivo para este uso, anejo o exento.
- Oficinas: En planta baja y la de los edificios de viviendas o en edificio exclusivo, anejo o exento.
- Espectáculos: En edificio exclusivo.
- Salas de reunión: En planta baja de los edificios de viviendas.
- Religioso: En edificio exclusivo.
- Cultural: En parcela específica reservada para este uso.
- Deportivo: En parcela específica reservada para este uso. Además, este uso, con carácter privado, se permite en semisótano y planta baja de los edificios de viviendas en edificación abierta o en edificio exclusivo.
- Sanitario: En planta baja de edificios de viviendas en Categoría Primera sin limitación de superficies o en edificios exclusivo en Categoría Primera o Segunda.

### 5.2.2.—ORDENANZA 3.b Edificación unifamiliar

#### 5.2.2.1. Tipo de edificación

Vivienda unifamiliar en fila o pareada en parcelas independientes con jardín.

#### 5.2.2.2. Condiciones de volumen e higiénicas

- 1.º - Número de plantas máximas: 3 plantas, con la tercera planta abuhardillada.
- 2.º - Altura mínima de plantas:
  - Plantas Baja y Primera: 2,50 m. medidos de suelo a techo en cada planta.
  - Planta abuhardillada: Con pendiente máxima en cubierta de un 30%. A efectos de computo de edificabilidad, se computará el 100% en altura superior a 2,50 m. y en el resto el 50%.
- 3.º - Altura máxima de la edificación: 8,00 m.
- 4.º - Retranqueos:
  - 3 m. a la alineación de fachada delantera.
  - 3 m. al lindero posterior.

#### 5.2.2.3. Alineación y Rasantes

Las alineaciones de la propiedad se materializan por los cerramientos de las parcelas.

Las rasantes son las existentes en cada caso, determinándose en las zonas en que están definidas mediante el correspondiente Estudio de Detalle o proyecto de urbanización si fueran necesarios.

#### 5.2.2.4. Parcela mínima: 100 m<sup>2</sup>.

#### 5.2.2.5. Superficie ocupada: Máximo 50%.

#### 5.2.2.6. Edificabilidad: La definida en cada manzana.

#### 5.2.2.7. Usos permitidos

- Vivienda: Vivienda Unifamiliar.
- Garaje-aparcamiento: Obligatorio en planta baja, sótano o espacio libre interior con capacidad de una plaza por parcela.
- Comercial: En edificio exclusivo.
- Oficinas: En edificio exclusivo, anejo o exento.
- Salas de reunión: En edificio exclusivo.
- Religioso: En edificio exclusivo.
- Cultural: En edificio exclusivo.
- Deportivo: En edificio exclusivo.
- Sanitario: En edificio exclusivo en Categoría Primera.

### 5.2.3. Aprovechamiento superficial y volumétrico

El máximo aprovechamiento superficial correspondiente a cada manzana de la ordenación será el que para cada una de ellas se expresa en las condiciones particulares de edificación de estas Ordenanzas.

El volumen máximo edificable en cada manzana o parcela será en todos los casos el resultante de su superficie total edificable por la altura de piso.

### 5.2.4. Dotación y situación de aparcamientos

En todas las edificaciones destinadas a usos residenciales que se desarrollen sobre distintas manzanas o parcelas de la ordenación deberá disponerse, en la superficie interior de éstas, una dotación mínima de aparcamientos equivalente a 1 plaza por cada vivienda proyectada. En la manzana comercial C-1 la dotación exigible será de 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie edificada, pudiendo deducirse de la dotación total resultante el número de plazas de estacionamiento creadas en superficie. En las restantes manzanas y parcelas de la ordenación será opcional la provisión interior de plazas de aparcamiento.

Las plazas de aparcamiento a ejecutar podrán situarse en las plantas bajas, sótanos y semisótanos de las edificaciones y en los espacios libres interiores de las parcelas.

Las dimensiones mínimas de la superficie neta de cada plaza de aparcamiento serán de 2,20 m. de ancho por 4,50 m. de largo, disponiéndose pasillos de circulación y maniobra, de 4,50 m. de ancho mínimo, y rampas de pendiente no superior al 16%, en garajes colectivos.

#### 5.2.5. Otras condiciones de edificación

Las restantes condiciones de aprovechamiento, composición, higiene, seguridad, servicios, estáticas y medio ambientales, por las que se regirá la edificación de las manzanas y parcelas de la ordenación, serán las que al respecto se establecen en la normativa urbanística del Planeamiento General Municipal.

#### 6.—CONDICIONES GENERALES DE USOS

Las condiciones generales de uso, en el presente Plan Parcial, son las mismas que las del P.G.O.U. vigentes, quedando reguladas en los artículos del 68 al 104 del mismo, este aspecto normativo.

#### 7.—CONDICIONES PARTICULARES DE USO Y EDIFICACION DE CADA MANZANA DE LA ORDENACION

##### 7.1. Ordenación detallada directa

Las condiciones específicas que sobre uso y edificación se establecen a continuación quedarán restringidas en cuanto a su ámbito de aplicación a cada manzana a que se refieran de las resultantes de la ordenación detallada directa de la Unidad de Ejecución, que gráficamente se define en los planos de ordenación 0-3-2 del presente Plan Parcial.

Las Ordenanzas de aplicación son las descritas en el apartado 5.2. con las acotaciones que a continuación se incluyen en cada manzana.

##### 7.2.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-1:

- 1.º - Superficie total de cada manzana: 1.927 m<sup>2</sup>.
- 2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 100%
- 3.º - Número máximo de viviendas: 72 viviendas.
- 4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 6.446 m<sup>2</sup>.
- 5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: —
- 6.º - Superficie máxima edificable total: 6.446 m<sup>2</sup>.

7.º - Número máximo de plantas: 4 plantas.

8.º - Ordenanza de aplicación: 2.a

##### 7.3.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-2:

- 1.º - Superficie total de cada manzana: 1.717 m<sup>2</sup>.
- 2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 100%
- 3.º - Número máximo de viviendas: 70 viviendas.
- 4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 6.226 m<sup>2</sup>.
- 5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: —
- 6.º - Superficie máxima edificable total: 6.266 m<sup>2</sup>.
- 7.º - Número máximo de plantas: 4 plantas.
- 8.º - Ordenanza de aplicación: 2.a

##### 7.4.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-3:

- 1.º - Superficie total de cada manzana: 4.974 m<sup>2</sup>.
- 2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%
- 3.º - Número máximo de viviendas: 30 viviendas.
- 4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 4.650 m<sup>2</sup>.
- 5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: —
- 6.º - Superficie máxima edificable total: 4.650 m<sup>2</sup>.
- 7.º - Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º - Ordenanza de aplicación: 3.b

##### 7.5.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-4, R-5 Y R-6:

- 1.º - Superficie total de cada manzana: 5.053 m<sup>2</sup>.
- 2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%
- 3.º - Número máximo de viviendas: 32 viviendas.
- 4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 4.960 m<sup>2</sup>.
- 5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: —
- 6.º - Superficie máxima edificable total: 4.960 m<sup>2</sup>.
- 7.º - Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º - Ordenanza de aplicación: 3.b

7.6.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-7:

- 1.º - Superficie total de cada manzana: 3.273 m<sup>2</sup>.
- 2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%
- 3.º - Número máximo de viviendas: 28 viviendas.
- 4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 3.360 m<sup>2</sup>.
- 5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: –
- 6.º - Superficie máxima edificable total: 3.360 m<sup>2</sup>.
- 7.º - Número máximo de plantas: 3 plantas.
- 8.º - Ordenanza de aplicación: 3.b

7.7.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-8 Y R-9:

- 1.º - Superficie total de cada manzana: 1.697 m<sup>2</sup>.
- 2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 100%
- 3.º - Número máximo de viviendas: 48 viviendas.
- 4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 5.760 m<sup>2</sup>.
- 5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: –
- 6.º - Superficie máxima edificable total: 5.760 m<sup>2</sup>.
- 7.º - Número máximo de plantas: 4 plantas.
- 8.º - Ordenanza de aplicación: 2.a

7.8.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-10:

- 1.º - Superficie total de cada manzana: 2.075 m<sup>2</sup>.
- 2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 100%
- 3.º - Número máximo de viviendas: 64 viviendas.
- 4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 7.680 m<sup>2</sup>.
- 5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: –
- 6.º - Superficie máxima edificable total: 7.680 m<sup>2</sup>.
- 7.º - Número máximo de plantas: 4 plantas.
- 8.º - Ordenanza de aplicación: 2.a

7.9.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA R-11

- 1.º - Superficie total de cada manzana: 1.896 m<sup>2</sup>.

- 2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 100%

- 3.º - Número máximo de viviendas: 48 viviendas.
- 4.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 5.760 m<sup>2</sup>.
- 5.º - Superficie máxima edificable en otros usos: 1.729 m<sup>2</sup>.
- 6.º - Superficie máxima edificable total: 7.489 m<sup>2</sup>.
- 7.º - Número máximo de plantas: 4 plantas.
- 8.º - Ordenanza de aplicación: 2.a

7.10.—CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACION DE LA MANZANA C-1:

- 1.º - Superficie total de la manzana: 17.436 m<sup>2</sup>.
  - 2.º - Superficie máxima ocupable por la edificación: 50%
  - 3.º - Superficie libre mínima: 50%
  - 4.º - Número máximo de viviendas: 0.
  - 5.º - Superficie máxima edificable en uso de vivienda: 0.
  - 6.º - Superficie máxima edificable en otros usos: 9.799 m<sup>2</sup>.
  - 7.º - Superficie máxima edificable total: 9.799 m<sup>2</sup>.
  - 8.º - Número máximo de plantas: <IV (1).
  - 9.º - Ordenanza de aplicación Libre: (1).
- (1) A ordenar según Estudio de Detalle.

7.11.—CONDICIONES PARTICULARES DE USO Y EDIFICACION DE LA MANZANA D-1:

- Superficie total de la manzana: 886 m<sup>2</sup>.
- Uso de la manzana: Equipamiento Comercial.
- Superficie máxima edificable: 1.008 m<sup>2</sup>.
- Número máximo de plantas: <IV.
- Ordenanza de aplicación: Libre.

7.12.—CONDICIONES PARTICULARES DE USO Y EDIFICACION DE LA MANZANA D-2:

- Superficie total de la manzana: 1.798 m<sup>2</sup>.
- Uso de la manzana: Equip. Social (Uso administrativo).
- Superficie máxima edificable: 2.016 m<sup>2</sup>.
- Número máximo de plantas: <IV.

— Ordenanza de aplicación: Libre.

7.13.—CONDICIONES PARTICULARES DE USO Y EDIFICACION DE LA MANZANA D-3:

— Superficie total de la manzana: 3.024 m<sup>2</sup>.

— Uso de la manzana: Deportivo.

— Superficie mínima edificable: Libre.

— Número máximo de plantas: <IV.

— Ordenanza de aplicación: Libre.

7.14.—CONDICIONES PARTICULARES DE USO Y EDIFICACION DE LA MANZANA D-4:

— Superficie total de la manzana: 1.781 m<sup>2</sup>.

— Uso de la manzana: Equipamiento Preescolar.

— Superficie mínima edificable: Libre.

— Número máximo de plantas: <IV.

— Ordenanza de aplicación: Libre.

7.16.—CONDICIONES PARTICULARES DE USO Y EDIFICACION DE LA MANZANA D-5:

— Superficie total de la manzana: 5.040 m<sup>2</sup>.

— Uso de la manzana: Equipamiento E.G.B.

— Superficie mínima edificable: Libre.

— Número máximo de plantas: <IV.

— Ordenanza de aplicación: Libre.

7.16.—CONDICIONES PARTICULARES DE USO Y EDIFICACION DE LA MANZANA D-6:

— Superficie total de la manzana: 2.262 m<sup>2</sup>.

— Uso de la manzana: Equipamiento B.U.P.

— Superficie mínima edificable: Libre.

— Número máximo de plantas: <IV.

— Ordenanza de aplicación: Libre.

7.17.—CONDICIONES PARTICULARES DE USO Y EDIFICACION DE LA MANZANA L-1:

— Superficie total de la manzana: 1.504 m<sup>2</sup>.

— Uso de la manzana: Espacios Libres Privados.

— Superficie mínima edificable: 0.

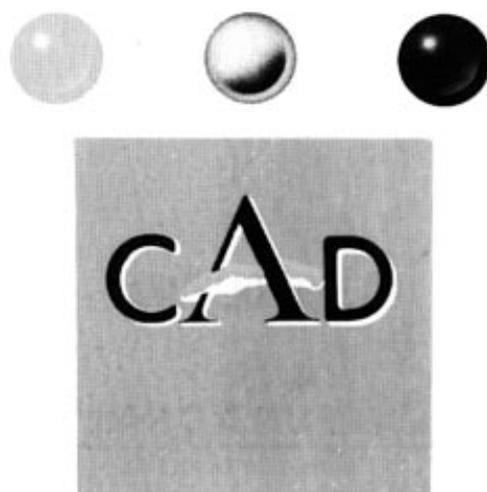
Mérida, septiembre de 1997.—El Arquitecto, MANUEL SANCHEZ CASTILLO.

---

*ANUNCIO de 9 de octubre de 1997, sobre Proyecto de Urbanización correspondiente al Area N-4 del Suelo Urbanizable no Programado.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2-10-97, el Proyecto de Urbanización correspondiente al Area N-4 del Suelo Urbanizable no Programado presentado por «Ferrovial, S.A.», se expone al público por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Mérida, 9 de octubre de 1997.—El Concejal-Delegado de Urbanismo (delegación conferida el 22-6-95), JOSE PEREZ GARRIDO.



## Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE Aurelio Cabrera, s/n. (924) 40 03 55 ● ALCÁNTARA Cuatro Calles, 1 (927) 39 01 48 ●
- ALMENDRALEJO Estación Enológica, s/n (Apdo 96) 66 24 69 ● AZUAGA Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n 89 04 77 ●
- BADAJOZ Avda. Huelva, s/n. (924) 23 03 06 ● CABEZA DEL BUEY Alemania, 1-C (924) 60 12 91 ●
- CÁCERES Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 19 ● CASAR DE PALOMERO Variante, s/n. (927) 43 66 85 ●
- CASTAÑAR DE IBOR Plaza de España, 1. (927) 55 44 63 ● CASTUERA La Fuente, 24 (924) 76 04 83 ●
- CORIA Avda. Virgen de Argeme, 1 (927) 50 01 37 ● DON BENITO Canalejas, 1 (924) 80 19 01 ●
- FREGENAL DE LA SIERRA Santa Clara, 4-1º izda. (924) 70 11 05 ● FUENTE DE CANTOS Nicolás Megía, 21-ppal. (924) 50 03 82 ●
- GUAREÑA Ctra. Oliva de Mérida, s/n. (924) 35 12 72 ● HERRERA DEL DUQUE Avda. de las Palmeras, s/n. (924) 65 10 82 ●
- HERVÁS Plaza González Fioris, 5 (927) 47 30 81 ● HOYOS Marialba, 8 (927) 51 44 89 ●
- JARAÍZ DE LA VERA Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n (927) 46 12 13 ● JEREZ DE LOS CABALLEROS Avda. Extremadura, s/n. (924) 73 03 10 ●
- LOGROSÁN Plaza de la Torre, 27 (927) 36 01 26 ● LLERENA Jesús de Nazaret, s/n. (924) 87 04 56 ●
- MÉRIDA Paseo de Roma, s/n. (924) 38 58 30 / 51 ● MIAJADAS Correderas, 17 (927) 16 07 17 ●
- MONESTERIO Gallego Paz, 6 (924) 51 63 93 ● MONTÁNCHÉZ Plaza de España, 1 (927) 38 00 35 ●
- MONTEHERMOSO Plaza Mayor, 2 (927) 43 02 11 ● MONTIJO Extremadura, 1 (924) 45 21 08 ●
- MORALEJA Avda. de Lusitania, s/n (927) 51 62 78 ● NAVALMORAL DE LA MATA Avda. Angustias, 4 (927) 53 51 75 ●
- OLIVENZA Hernán Cortés, 1 (924) 49 11 66 ● PLASENCIA Santa Clara, 10 (927) 42 13 20 ●
- TALARRUBIAS Plaza de España, 1-2º (924) 63 12 08 ● TRUJILLO Molinillo, 2 (927) 32 29 99 ●
- VALENCIA DE ALCÁNTARA Fray Martín, 3 (927) 58 06 92 ● VILAFRANCA DE LOS BARROS Varales, 1 (924) 52 03 77 ●
- VILLANUEVA DE LA SERENA Parque Constitución, 12 (924) 84 62 54 ● ZAFRA Ctra. de los Santos, s/n. (924) 55 22 50 ●

## **TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:**

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS ● ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS ● BECAS ● SUBVENCIONES ● EMPLEO ● OPOSICIONES ● CURSOS ● REGISTROS ● TRÁMITES ●
- CONCURSOS ● SUBASTAS ● SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta  
junto a ti.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

